

EVALUACIÓN INTERNA DEL PROGRAMA ALTEPETL

Ejercicio Fiscal 2020

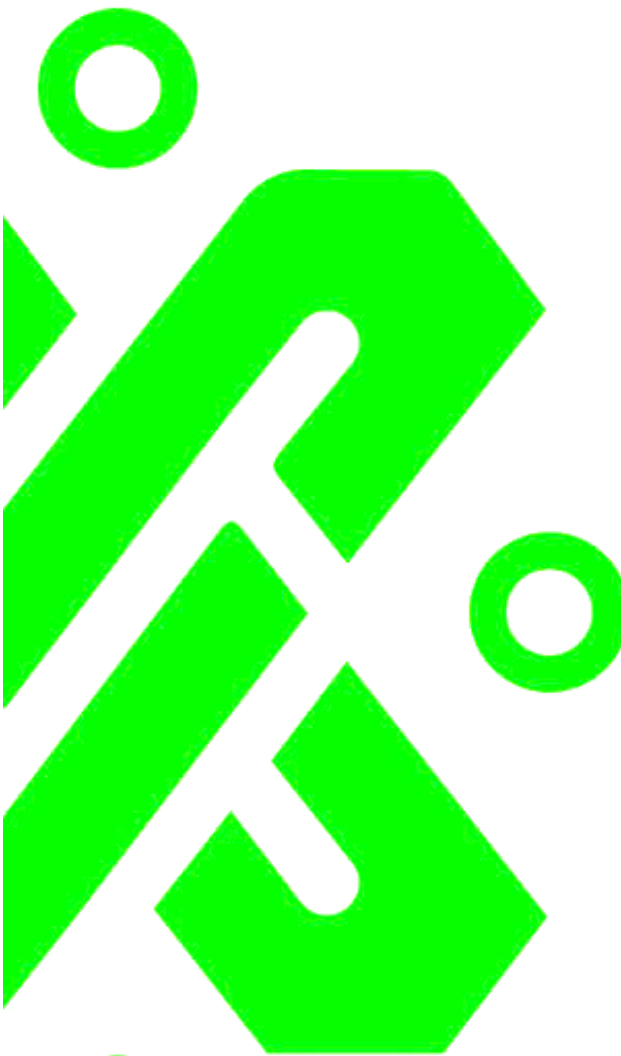


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE
RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA





CONTENIDO

Marco normativo	4
I. Introducción	5
II. Objetivo	6
Objetivo General:	6
Objetivos Particulares:	6
III. Descripción del contexto institucional en que se situó la operación del programa durante el ejercicio fiscal 2020	7
IV. Descripción de los principales componentes, indicadores y resultados	9
a. Información de referencia	9
a.1 Nombre del Programa social	9
a.2 Unidades Responsables	9
a.3 Clave Presupuestaria	9
a.4 Año de Inicio del Programa	10
a.5 Último Año de Operación	10
a.6 Antecedentes del Programa Social	10
a.7 Objetivo General	11
a.8 Objetivos Específicos	11
a.9 Padrón de Beneficiarios	12
b. Información Presupuestal	12
b.1 Presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2019-2020 por capítulo de gasto	12
b.2 Ejercicio del presupuesto durante el año fiscal 2020	13
c. Resultados	14
c.1 Indicador de Fin	14
c.1.1 Nombre del indicador	14
c.1.2 Descripción	14
c.1.3 Método de cálculo	14
c.1.4 Frecuencia de medición	15
c.1.5 Sentido del indicador	15
c.1.6 Línea Base	15
c.1.7 Año de Línea Base	15
c.1.8 Resultado comparativo del indicador entre 2019 y 2020, en caso de que el programa haya operado también el primer año.	16
c.2 Indicador de Propósito	18
c.2.1 Nombre del indicador	18



c.2.2 Descripción	18
c.2.3 Método de cálculo	18
c.2.4 Frecuencia de medición	18
c.2.5 Sentido del indicador	18
c.2.6 Línea Base	18
c.2.7 Año de Línea Base	18
c.2.8 Resultado comparativo del indicador entre 2019 y 2020, en caso de que el programa haya operado también el primer año.	19
c.3 Metas Físicas	21
c.3.1 Bienes y/o Servicios	21
c.3.2 Evolución de la Cobertura	21
c.3.3 Análisis de la Cobertura	21
a) Distribución por sexo	22
b) Distribución por tipo de beneficiarios (facilitadores, beneficiarios directos, usuarios)	25
c) Distribución territorial, alcaldía y colonia	26
d) Distribución por nivel de escolaridad y, e) Distribución por ocupación	31
f) Distribución por grupos de edad	31
V. Módulo de evaluación operativa	35
a. Matriz de hallazgos y recomendaciones	35
a.1. Satisfacción de beneficiarios	41
b. Análisis de resultados	46
VI. Fortalecimiento del programa	48
a. Recomendaciones	48
VII. Anexos	49
a. Formatos que sufrieron cambios	49



MARCO NORMATIVO

De Acuerdo con lo establecido en el artículo 3º, fracción XXIII, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) establece que todo programa social debe contar con una denominación oficial, un diagnóstico, justificación y objetivos de impacto -general y específicos-, estrategias y líneas de acción e indicadores, criterios de selección de beneficiarios, establecidos y normados por Reglas de Operación; un sistema de monitoreo y evaluación de su funcionamiento y resultados; así como la institución o instituciones responsables de su implementación y su modo de coordinación.

Asimismo, la LDSDF señala en su artículo 42 que las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y los programas de desarrollo social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento. La evaluación será interna y externa. La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México que ejecuten programas sociales.

Por lo anterior, todas las instituciones que hayan tenido a su cargo programas sociales durante el ejercicio fiscal 2020 y que fueron aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo (COPLADE), están obligadas a realizar la evaluación interna 2021 de cada programa social. En apego a la normatividad señalada, y con fundamento en el Acuerdo SE/IV/02/2021 de la IV Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, las evaluaciones internas deberán ajustarse a los Lineamientos.



I. INTRODUCCIÓN

El presente documento conforma la evaluación interna realizada por la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (DGCORENADR) del Programa Altépetl para el ejercicio 2020, el cual surge como respuesta a la pérdida y deterioro del suelo de conservación de la Ciudad de México. El programa está conformado por cuatro componentes, Bienestar para el Bosque, Sembrando Vida Ciudad de México, Bienestar para el Campo, Facilitadores del cambio, así como los temas transversales que coadyuvan a la operación del Programa. La evaluación está estructurada conforme a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Ciudad de México 2021. En primera instancia se realizó la modificación al “Programa Altépetl” 2020, con el objetivo de hacer más sencillo y de fácil comprensión los procedimientos de acceso y de ejecución, así como las modificaciones al Programa debido a la contingencia sanitaria, posteriormente se enuncian los indicadores relevantes que contienen los instrumentos programáticos, tales como reglas de operación y su matriz de indicadores y los resultados, posteriormente se incluye la opinión basada en la experiencia de las personas que operaron el programa para medir internamente y conocer las estrategias de adaptación realizadas en la implementación de medidas durante la contingencia sanitaria. Todo fue realizado en apego a la normatividad señalada, y con fundamento en el Acuerdo SE/IV/02/2021 de la IV Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, que indica que las evaluaciones internas deberán ajustarse a los lineamientos que se publicaron el 21 de Abril de 2021 en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Ciudad de México, 2021” No. 579, a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



II. OBJETIVO

Objetivo General:

Desarrollar los elementos técnicos que integran la Evaluación Interna del Programa social Altépetl 2020, ejecutado por la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, a fin de realizar un balance entre los resultados y las estrategias de adaptación en la organización de recursos y el desarrollo de los procesos para el cumplimiento de los objetivos del programa, que tuvieron como telón de fondo las restricciones de movilidad y medidas de distanciamiento social durante el año 2020. Al mismo tiempo, develar las áreas de mejora que conlleven a estrategias concretas y viables, para el fortalecimiento del Programa social Altépetl del Gobierno de la Ciudad de México.

Objetivos Particulares:

- Exponer las estrategias de adaptación en la organización de recursos y desarrollo de procesos del Programa Altépetl, llevadas a cabo en el escenario de contingencia sanitaria.
- Comparar los resultados de operatividad del Programa Altépetl del ejercicio fiscal 2020 en relación con los resultados del ejercicio fiscal 2019.
- Evaluar la percepción por parte de los beneficiarios apoyados al participar en el Programa Altépetl 2020 en sus componentes Bienestar para el Bosque, Sembrando Vida Ciudad de México, Bienestar para el Campo y Facilitadores del Cambio.



III. DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO INSTITUCIONAL EN QUE SE SITUÓ LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020

En el transcurso del ejercicio 2020 el programa Altépetl inició su operación antes de la contingencia sanitaria, publicando las reglas de operación en el “Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Altépetl”, para el ejercicio fiscal 2020, No. 274 TOMO III. 31 de enero de 2020”, abriendo ventanillas para la recepción de documentación de solicitantes de los componentes Cuauhtlán (posteriormente Bienestar para el Bosque) y Centli en el subcomponente 2.III Asistencia técnica, en la fecha 13 de marzo de 2020. Posteriormente las reglas de operación del Programa Altépetl fueron modificadas en cuatro ocasiones, principalmente para la mejor comprensión de los procedimientos de acceso y de ejecución del programa en sus componentes, así como para realizar cambios y ajustes en el diseño y operación por efecto de la emergencia sanitaria provocada por la propagación del virus SARS-CoV-2.

A continuación, se describen las modificaciones del Programa:

Primera Modificación

Se realizó la primera modificación al “Programa Altépetl” 2020, con el objetivo de hacer más sencillo y de fácil comprensión los procedimientos de acceso y de ejecución, por lo que se emitió el “Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Altépetl”, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 274, Tomo III, del 31 de enero de 2020, y su modificación publicada en el referido medio Número. 310. el 25 de marzo de 2020.” Por tal motivo los componentes Cuauhtlán y Centli se modificaron y ajustaron para formar cuatro componentes: Bienestar para el Bosque, Sembrando Vida Ciudad de México, Bienestar para el Campo y Facilitadores del Cambio. Dando continuidad a las acciones de los componentes modificados.

Segunda Modificación

Derivado de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria emitida el 31 de marzo del 2020, fue necesario adecuar algunos requisitos y procedimientos de acceso, implementando el sistema de citas programadas y controladas con las correspondientes medidas sanitarias a través de los números telefónicos publicados en las Reglas de Operación. Esto permitió continuar con las actividades y facilitar el acceso en la ejecución del “Programa Altépetl” 2020. Estas modificaciones se dieron a conocer mediante el “Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Altépetl”, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 274 tomo III del 31 de enero de 2020, publicado en el referido medio de difusión número 310, el 25 de



marzo de 2020, así como su modificación en el mismo medio Número. 323 Bis. del 15 de abril de 2020.”

Tercera. Modificación

Debido a que la cantidad de personas contagiadas por COVID-19 se elevó exponencialmente y con la finalidad de proteger a los solicitantes, beneficiarios y operadores del programa Altépetl, se añadieron dos modalidades para recepción de solicitudes y documentación: 1) Vía electrónica al correo mpaz@sedema.cdmx.gob.mx y 2) Agendando cita presencial o la gestión del beneficiario por un tercero debidamente identificado. La modificación fue publicada en la *“Nota Aclaratoria al Aviso publicado en el número 323 Bis, de fecha 15 de abril del 2020; por el que se modifican las Reglas de Operación del “Programa Altépetl”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 310, de fecha 25 de marzo de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 334. 30 de abril de 2020.”*

Cuarta Modificación

La cuarta modificación publicada en el *“Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Altépetl”, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 274 tomo III, del 31 de enero de 2020 y su modificación en el referido medio Número 474 del 17 de noviembre de 2020.”* respondió a la necesidad de reasignación del recurso con base en los remanentes de los componentes del Programa Altépetl, lo cual no modificó el presupuesto total del programa social. Dichas reasignaciones obedecieron al número de solicitudes ingresadas al Programa Altépetl 2020, para ampliar la cobertura, limitando también el uso de los recursos de los Temas Transversales, dando como resultado una redistribución de la suficiencia presupuestal de los componentes Bienestar para el Bosque, Sembrando Vida Ciudad de México, Bienestar para el Campo y Facilitadores del cambio; con ello se mantuvo y amplió la atención a las solicitudes ingresadas.

Al mismo tiempo, en atención a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y a que en diversos poblados y alcaldías del Suelo de Conservación el semáforo se mantuvo en color rojo, se procedió a salvaguardar la salud de los beneficiarios y personal del Programa y, en general de la población de la Ciudad de México, modificando algunos apartados de las Reglas de Operación del Programa Altépetl ejercicio 2020, implementando diversas medidas a fin de reducir los niveles de exposición, transmisión y contagio del virus, en las que principalmente se limitaron las actividades que implicaban contacto directo entre el personal operativo y beneficiarios de los diferentes componentes del Programa.



IV. DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES COMPONENTES, INDICADORES Y RESULTADOS

a. Información de referencia

a.1 Nombre del Programa social

El programa social fue denominado “Altépetl”, que de acuerdo con el Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), proviene del náhuatl y significa “agua-cerro”, que hacía referencia a las ciudades-estado indígenas del antiguo México-Tenochtitlan. El “Altépetl” conjunta a dos elementos naturales que eran indispensables para la vida de cualquier pueblo: un manantial o fuente de agua para beber y regar los cultivos, y una montaña sagrada que era el “corazón del pueblo”.

a.2 Unidades Responsables

De acuerdo con el “Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Altépetl”, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 274, tomo III, el 31 de enero de 2020”. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 310, el 25 de marzo de 2020.

El programa Altépetl es un programa social operado por la Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (DGCORENADR), que es directamente la responsable de la ejecución del programa, siendo las áreas operativas las responsables directas del programa social, de acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas: Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, Dirección de Producción Sustentable, Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable, Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales, Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del suelo de conservación, y las cuatro Coordinaciones de Centros de Innovación e Integración Comunitaria.

Adicionalmente, el Programa cuenta para su operatividad con un Comité Técnico de Asignación de Recursos (CTAR), cuyo Reglamento Interno fue publicado en la página de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.

a.3 Clave Presupuestaria

El presupuesto asignado para la operación del Programa Altépetl 2020, fue de mil millones de pesos, cuya clave presupuestaria se describe en la siguiente tabla.



Tabla 1. Clave presupuestaria del Programa Altépetl 2020

Clave	Denominación	Presupuesto
2 4 1 092	RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, CONSERVACIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA	\$1,000,000,000.00
	TOTAL	\$1,000,000,000.00

a.4 Año de Inicio del Programa

El programa Altépetl surge e inicia su operación en 2019, publicándose las reglas de operación en el “Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Altépetl”, para el Ejercicio Fiscal 2019” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 22 Tomo II, de fecha 31 de enero de 2019.

a.5 Último Año de Operación

El Programa Altépetl operado durante el ejercicio 2020, es un programa de continuidad teniendo como antecedente el ejercicio 2019; las últimas modificaciones a las reglas de operación se publicaron el 17 de noviembre de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

a.6 Antecedentes del Programa Social

El Suelo de Conservación de la Ciudad de México cuenta con diversos ordenamientos jurídicos que buscan su protección; sin embargo, requiere de instrumentos que fortalezcan una cultura de valoración de los bienes naturales y los servicios ambientales que proporcionen e involucren de manera activa a los propietarios de las tierras y a la población en general, en la conservación y manejo de los recursos naturales, así como la producción agropecuaria de forma sustentable.

Para conservar, mejorar, proteger y salvaguardar los servicios ecosistémicos, productivos y bioculturales del Suelo de Conservación, surge en 2019 el “Programa Altépetl”, como una respuesta del Gobierno de la Ciudad de México, ante la degradación de los recursos naturales.

En el año 2020 se continúa con la implementación del “Programa Altépetl” mediante acciones como la conservación, restauración, preservación, vigilancia ambiental comunitaria, la retribución por el pago de servicios socioambientales a los núcleos agrarios y propiedad privada, así como el fomento de la producción sustentable de las comunidades agrarias y la



recuperación de la riqueza biocultural en la Zona Patrimonial Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

a.7 Objetivo General

Las Reglas de Operación del Programa Altépetl tienen como objetivo conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del suelo de conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la retribución por servicios socioambientales, así como fomentar las actividades productivas agropecuarias sustentables y el rescate del patrimonio biocultural de los habitantes del suelo de conservación contribuyendo al bienestar social, igualdad social y de género.

a.8 Objetivos Específicos

1. El componente “**Bienestar para el Bosque**”, tiene como fin conservar, proteger, preservar y monitorear las zonas forestales, barrancas, ríos, canales y cuerpos de agua del suelo de conservación, de acuerdo con sus distintas clasificaciones o decretos, de los ecosistemas conservados, mediante el fomento y adopción de prácticas de conservación para el manejo de los bienes naturales, a través de otorgar ayudas individuales monetarias y/o en especie intransferibles, a todos los beneficiarios en su calidad de brigadistas, jefes de brigada y equipo técnico, reconocidos por las asambleas generales de los Núcleos Agrarios y por la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (DGCORENADR).

2. El componente “**Sembrando Vida Ciudad de México**”, tiene como fin incentivar a los beneficiarios a establecer sistemas productivos agroforestales, silvopastoriles o agrosilvopastoriles, los cuales combinan la producción de los cultivos tradicionales en conjunto con árboles frutícolas y forestales, y el sistema de Milpa Intercalada entre Árboles Frutales (MIAF), la actividad ganadera sustentable y el bienestar animal. Además de otorgar ayudas económicas para fortalecer los sistemas de producción agrícola de los humedales en tablas y chinampas, así como para la horticultura, floricultura y en pequeñas superficies e incentivar la apicultura, y la restauración ecológica forestal en la Ciudad de México. Promover la organización productiva de los ciudadanos reconstruyendo el tejido social, lograr la autosuficiencia alimentaria de los ciudadanos, mejorar la calidad de vida de las localidades en donde opere el Programa Altépetl en el componente Sembrando Vida Ciudad de México, y en un mediano plazo, generar procesos de valor agregado y comercialización. Impulsar la participación efectiva de mujeres y hombres con la intención de contribuir a cerrar brechas de desigualdad por género y etnia en el acceso a los recursos.

3. El componente “**Bienestar para el Campo**”, tiene como fin contribuir a la mejora del suelo de conservación, atendiendo a productores con pequeñas superficies de producción, hasta aquellos que poseen una mayor cantidad de tierras productivas, bajo nuevos criterios y



procesos que permitan a cada tipo de productor mejorar su actividad productiva, generando empleos rurales que, a su vez, detonen en la mejora de la calidad de vida y el combate a la pobreza; todo ello encaminado hacia la agroecología. Se fomentará el acopio y distribución de productos agroecológicos, se detonará la producción agroecológica extensiva (agroforestería, silvicultura, agrosilvicultura), intensiva (agropecuaria, apícola) y familiar. Se coadyuvará en la sanidad animal, la conservación de maíces nativos, así como la creación de las Comunidades de Integración y Saberes (COIS), entre otros más, a través de la aportación a los productores rurales y usufructuarios legales del Suelo de Conservación de ayudas económicas para la producción agropecuaria sustentable, el manejo de la vida silvestre y el turismo rural.

4. El componente **“Facilitadores del Cambio”**, tiene como fin proporcionar atención a la población beneficiaria del Programa Altépetl para el componente Sembrando Vida Ciudad de México y componente Bienestar para el Campo. La asistencia técnica proporcionada por los facilitadores del cambio fomentará la producción agroecológica extensiva (agroforestería, silvicultura, agrosilvicultura), intensiva (agropecuaria, apícola) y familiar.

a.9 Padrón de Beneficiarios

La Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (DGCORENADR), y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34º Fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF), se publicó el padrón de beneficiarios mediante el “Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Padrón de Beneficiarios del Programa Altépetl para el Ejercicio Fiscal 2020”, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 553, de fecha 11 de marzo de 2021.

El padrón contempla el apoyo para 12,069 beneficiarios distribuidos en cuatro componentes (**“Bienestar para el Bosque”**, **“Sembrando Vida Ciudad de México”**, **“Bienestar para el Campo”** y **“Facilitadores del Cambio”**), así como a la Unidad Técnica Operativa contemplada en los gastos de los **“Temas Transversales”** que operaron durante el ejercicio del programa Altépetl 2020, y puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:

https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DGCORENADR/PadronDeBeneficiariosDelProgramaAltepetl_2020.pdf

b. Información Presupuestal

b.1 Presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2019-2020 por capítulo de gasto

El programa Altépetl contó con un presupuesto aprobado para los ejercicios 2019 y 2020 de \$1,000,000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales se ejercieron conforme se muestra en la siguiente tabla



Tabla 2. Presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2019-2020 por capítulo de gasto

Capítulo de Gasto	2019		2020	
	A	E	A	E
1000				
2000				
3000				
4000	\$1,000,000,000.00	\$1,000,000,000.00	\$1,000,000,000.00	\$995,324,775.31
Total	\$1,000,000,000.00	\$1,000,000,000.00	\$1,000,000,000.00	\$995,324,775.31

El monto fue ejercido a través de las ayudas entregadas a los beneficiarios de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, de las cuales la DGCORENADR posee la documentación que acredita la entrega. El recurso de las ayudas entregadas fue por la cantidad de \$995,324,775.31 (Novecientos noventa y cinco millones trescientos veinticuatro mil setecientos setenta y cinco pesos 31/100 M.N.) durante el Ejercicio 2020.

b.2 Ejercicio del presupuesto durante el año fiscal 2020

El ejercicio del presupuesto para el año fiscal 2020 se realizó a través del capítulo 4000, mediante la clave presupuestal 2 4 1 092; que corresponde a la actividad institucional “*Restauración del equilibrio ecológico, conservación de áreas naturales protegidas y fomento a la producción agroecológica*”, comprometiéndose y aprobándose \$1,000,000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.) del Programa Altépetl 2020, sin embargo, fueron ejercidos \$995,324,775.31 (Novecientos noventa y cinco millones trescientos veinticuatro mil setecientos setenta y cinco pesos 31/100 M.N.). La variación de \$4,675,224.69 (Cuatro millones seiscientos setenta y cinco mil doscientos veinticuatro pesos 69/100 M.N.) se debió a que, durante el ejercicio, se presentaron bajas por fallecimientos, incumplimientos o desistimientos, así como reintegros de beneficiarios de los distintos componentes que formaron parte del programa.

No obstante, de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa Altépetl, los recursos se ejercieron a través de cuatro componentes: “*Bienestar para el Bosque*”, “*Sembrando Vida Ciudad de México*”, “*Bienestar para el Campo*”, “*Facilitadores del cambio*”, así como “*Temas transversales*”, mismos en los que se distribuyó el presupuesto como se aprecia en la tabla siguiente:

Tabla 3. Distribución del presupuesto en los componentes del Programa Altépetl.



Denominación del Programa	Fecha de Publicación de las Reglas de Operación	Componentes	Clave presupuestaria	Beneficiarios		Presupuesto (Pesos con dos decimales)		
				Tipo	Total	Aprobado	Modificado	Ejercido
Altépetl 2020	31 DE ENERO DE 2020, 25 DE MARZO DE 2020 Y 17 DE NOVIEMBRE DE 2020	Bienestar para el Bosque	2 4 1 092	Personas	3,666	\$ 445,000,000.00	\$ 434,267,000.00	\$ 433,752,095.65
		Sembrando Vida Ciudad de México			5,287	\$ 104,000,000.00	\$ 264,685,000.00	\$ 264,010,005.25
		Bienestar para el Campo			2,531	\$ 309,000,000.00	\$ 190,832,000.00	\$ 190,741,524.32
		Facilitadores del Cambio			249	\$ 42,000,000.00	\$ 31,796,000.00	\$ 31,736,000.00
		Temas Transversales			336	\$ 100,000,000.00	\$ 78,420,000.00	\$ 75,102,650.09
		Total			12,069	\$ 1,000,000,000.00	\$ 1,000,000,000.00	\$ 995,342,275.31

c. Resultados

La construcción de los indicadores y de la matriz del Programa Altépetl ejercicio 2020, fueron elaborados con base en la Metodología de Marco Lógico y se presentan conforme a los “Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales, para el Ejercicio 2020”, tomando como referencia los resultados obtenidos del Programa Altépetl en el Ejercicio 2019.

c.1 Indicador de Fin

c.1.1 Nombre del indicador

Posesionarios ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios de los pueblos originarios del suelo de conservación de la Ciudad de México.

c.1.2 Descripción

Actividades de restauración, conservación, preservación y producción sustentable realizadas por posesionarios ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios de los pueblos originarios del suelo de conservación.

c.1.3 Método de cálculo

(Número de posesionarios ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios de los pueblos originarios del suelo de conservación / Número total de personas que habitan el suelo de conservación) * 100



c.1.4 Frecuencia de medición

Trimestral

c.1.5 Sentido del indicador

Ascendente

c.1.6 Línea Base

13,000 personas que habitan el suelo de conservación

c.1.7 Año de Línea Base

2020



c.1.8 Resultado comparativo del indicador entre 2019 y 2020, en caso de que el programa haya operado también el primer año.

Tabla 4. Matriz de marco lógico del Programa Altépetl 2019

Año	Nombre del Indicador (3)	Objetivo (4)	Nivel del Objetivo (5)	Tipo de Indicador (6)	Método de Cálculo (7)	Numerador (8)	Denominador (9)	Dimensión a Medir (10)	Frecuencia de Medición (11)	Unidad de Medida (12)	Línea Base (13)	Meta Anual Programada (14)	Meta Anual Alcanzada (15)
2019	Porcentaje de sujetos agrarios atendidos	Contribuir a garantizar la permanencia de los servicios ambientales que aporta el suelo de conservación, para la sustentabilidad de la Ciudad, así como promover la sensibilización y participación de los propietarios y usufructuarios, respecto a la problemática ambiental, mediante la ejecución de Proyectos de protección, conservación y restauración de los ecosistemas	Fin	Estratégico	Número de sujetos agrarios atendidos	3,087	3,000	Eficacia	Anual	%	3000	3000	3087 103%
	Porcentaje de población objetivo beneficiada con el programa	Fomentar el Desarrollo Rural con equidad de género en los núcleos agrarios y de población que conforman el Suelo de Conservación.	Fin	Gestión	Población beneficiaria / Población Objetivo	8,076	6,240	Eficacia	Anual	Porcentaje	6240	6240	8076 129.42%
	Un Plan para la preservación del patrimonio cultural y biocultural	Recuperar, documentar y difundir las diferentes manifestaciones de las formas de conocimiento y apropiación social de la naturaleza de los pobladores en el Suelo de conservación y la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	Fin	Estratégico	Avance proporcional en las metas de las Líneas de Acción	1	3	Eficacia	Anual	Cantidad de solicitudes registradas, número de personas involucradas	3	Integración de una red de museos comunitarios, una ruta de sitios arqueológicos y una campaña de difusión de eventos artísticos y culturales	1 33.33%

Para el Ejercicio 2019 el Programa Altépetl, contemplaba en el marco lógico un FIN por cada componente, en el cual se determinó su línea base. Para el caso del Ejercicio 2020 el Programa Altépetl contempló en su marco lógico integral un FIN para los cuatro componentes como se aprecia en la siguiente Tabla 5.



Tabla 5. Matriz de marco lógico del Programa Altépetl 2020

Año	Nombre del Indicador (3)	Objetivo (4)	Nivel del Objetivo (5)	Tipo de Indicador (6)	Método de Cálculo (7)	Numerador (8)	Denominador (9)	Dimensión a Medir (10)	Frecuencia de Medición (11)	Unidad de Medida (12)	Línea Base (13)	Meta Anual Programada (14)	Meta Anual Alcanzada (15)
2020	Posesionarios ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios de los pueblos originarios del suelo de conservación de la Ciudad de México.	Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población rural dentro del suelo de conservación de la Ciudad de México.	FIN	Cobertura	(Número de posesionarios ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios de los pueblos originarios del suelo de conservación / Número total de personas que habitan el suelo de conservación) * 100	32637	73154	Eficiencia	Trimestral	Porcentaje	13000	45%	44.60%

Derivado de las modificaciones de los componentes del 2020 con respecto al 2019, se estableció un solo indicador de Fin que cubre el Programa y que permite la evaluación del cumplimiento de los objetivos del mismo.



c.2 Indicador de Propósito

c.2.1 Nombre del indicador

Posesionarios ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios de los pueblos originarios del suelo de conservación de la Ciudad de México beneficiados.

c.2.2 Descripción

Posesionarios ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios de los pueblos originarios del suelo de conservación que fueron apoyados.

c.2.3 Método de cálculo

(Número de personas beneficiadas por el programa / posesionarios ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios de los pueblos originarios del suelo de conservación) * 100

c.2.4 Frecuencia de medición

Trimestral

c.2.5 Sentido del indicador

Ascendente

c.2.6 Línea Base

13,000 posesionarios ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios de los pueblos originarios del suelo de conservación

c.2.7 Año de Línea Base

2020



c.2.8 Resultado comparativo del indicador entre 2019 y 2020, en caso de que el programa haya operado también el primer año.

Tabla 6. Matriz de marco lógico del Programa Altépetl 2019

Año	Nombre del Indicador (3)	Objetivo (4)	Nivel del Objetivo (5)	Tipo de Indicador (6)	Método de Cálculo (7)	Numerador (8)	Denominador (9)	Dimensión a Medir (10)	Frecuencia de Medición (11)	Unidad de Medida (12)	Línea Base (13)	Meta Anual Programada (14)	Meta Anual Alcanzada (15)
2019	Número de personas que se dedican a la protección en el SC	Los ecosistemas del Suelo de Conservación de la Ciudad de México son protegidos, conservados y restaurados con la participación activa y continua de los propietarios y usufructuarios del mismo	Propósito	Estratégico	(No. de has reforestadas en el SC/No. de has del SC)*100	3,859	1,500	Eficacia	Anual	Cantidad	1500	1500	3859 257.26%
	Estratégico			(No. de has vigiladas con participación social/No. de has del SC)*100	87,204	25,000	Eficacia	Anual	%	25000	25000	87204 348.8%	
	Porcentaje de Unidades de Producción apoyadas	Mejorar las condiciones de producción y aumentar la producción agroecológica de los sistemas de producción en el SC	Propósito	Gestión	Proporción de unidades de producción beneficiarias/total de unidades de producción	7,950	17,517	Eficacia	Anual	Porcentaje	17517	17,517 unidades de producción apoyadas	45.38% 7950
	Número de iniciativas ciudadanas con aprobación de los Núcleos agrarios para la recuperación, documentación,	Contribuir a la recuperación y fortalecimiento del legado cultural, de los pueblos originarios, presentes en el suelo de conservación y la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, como una estrategia para la preservación del patrimonio biocultural de la Ciudad de México	Propósito	Gestión	Número de solicitudes ingresadas en ventanilla	1	3	Eficacia	Anual	Cantidad de solicitudes registradas, número de personas involucradas	3	Una Red de Museos Comunitarios, integrada con los Museos Comunitarios de Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco y su área de influencia	1 33.33%

Para el Ejercicio 2019 el Programa Altépetl, contempló en su marco lógico un PROPÓSITO por cada componente. Para el caso del Ejercicio 2020 el Programa Altépetl contempló en su marco lógico integral un PROPÓSITO para los cuatro componentes como se aprecia en la siguiente Tabla 7.



Tabla 7. Matriz de marco lógico del Programa Altépetl 2020

Año	Nombre del Indicador (3)	Objetivo (4)	Nivel del Objetivo (5)	Tipo de Indicador (6)	Método de Cálculo (7)	Numerador (8)	Denominador (9)	Dimensión a Medir (10)	Frecuencia de Medición (11)	Unidad de Medida (12)	Línea Base (13)	Meta Anual Programada (14)	Meta Anual Alcanzada (15)
2020	Posesionarios ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios de los pueblos originarios del suelo de conservación de la Ciudad de México beneficiados.	Los Posesionarios ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios de los pueblos originarios del suelo de conservación de llevan a cabo actividades de restauración conservación, preservación y de producción sustentable	Propósito	Cobertura	(Número de personas beneficiadas por el programa / posesionarios ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios de los pueblos originarios del suelo de conservación) * 100	12069	32637	Eficiencia	Trimestral	Porcentaje	13000	40%	37%

Derivado de las modificaciones de los componentes del 2020 con respecto al 2019, se estableció un solo indicador de Propósito que cubre el Programa y que permite la evaluación del cumplimiento de los objetivos del mismo.



c.3 Metas Físicas

c.3.1 Bienes y/o Servicios

Derivado de la planeación y los objetivos plasmados en las Reglas de Operación del Programa Altépetl en el ejercicio 2020, y a fin de atender la problemática de pérdida de biodiversidad, y la disminución en la capacidad de proporcionar servicios socioambientales para la ciudad de México por parte de los ecosistemas, se implementaron acciones como la conservación, restauración, y preservación de los ecosistemas del suelo de conservación, mediante el fomento de la retribución por la generación de bienes y servicios socioambientales a núcleos agrarios y propiedad privada, como un instrumento de conciliación entre el interés productivo sustentable y el medioambiental.

c.3.2 Evolución de la Cobertura

La población beneficiaria del Programa Altépetl está sujeta en función de la demanda de la población, así como de la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

La cobertura establecida en las Reglas de Operación del Programa Altépetl en 2019 plantea una meta de *“9,300 hombres y mujeres mayores de edad que realicen actividades de conservación, forestales, agropecuarias para la conservación del patrimonio natural y cultural en ejidos, comunidades y pequeña propiedad dentro del suelo de conservación y que cumplan con los requisitos establecidos en este programa”*, meta que fue de alrededor de un 130.9 %, es decir se beneficiaron a un total de 12,178 hombres y mujeres mayores de edad que realizan actividades de conservación, forestales, agropecuarias, para la conservación del patrimonio natural y cultural en ejidos, comunidades y pequeña propiedad dentro del suelo de conservación.

Para el ejercicio 2020 se estimó una cobertura en las Reglas de Operación del Programa Altépetl de alrededor de *“13 mil personas beneficiarias directas mayores de edad que realicen actividades de conservación, forestales, agropecuarias, de comercialización de productos del campo y de conservación del patrimonio cultural en ejidos, comunidades y propiedad privada dentro del suelo de conservación en la Ciudad de México”*, el padrón final del programa sumó un total de 12,069 beneficiarios de los componentes “Bienestar para el Bosque”, “Sembrando Vida Ciudad de México”, “Bienestar para el Campo”, “Facilitadores del Cambio”, así como la “Unidad Técnica Operativa” considerada en los Temas Transversales, lo cual representa un 92.8 % de los beneficiarios de lo estimado en las Reglas de Operación.

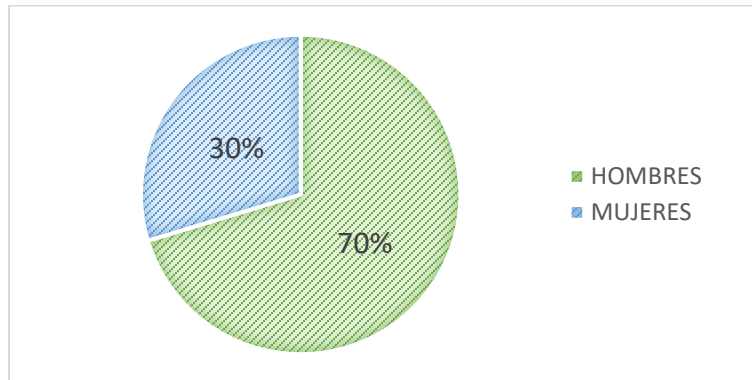
c.3.3 Análisis de la Cobertura

En base al padrón de beneficiarios del Programa Altépetl del ejercicio fiscal 2020, se presenta la siguiente información referente a la cobertura del mismo.



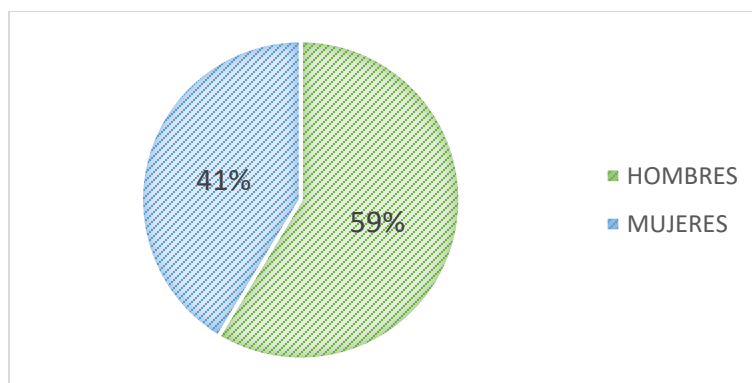
a) Distribución por sexo

“Bienestar para el Bosque”. El Programa Altépetl 2020, a través de dicho componente, otorgó 3666 apoyos a beneficiarios directos, para la adopción de prácticas de conservación en el manejo, protección y preservación de los bienes naturales, en zonas forestales, barrancas, ríos, canales y cuerpos de agua del suelo de conservación. De la entrega total de apoyos, el análisis por sexo nos muestra una distribución de 2578 ayudas a hombres y 1088 a mujeres, correspondiendo a un 70 y 30 % respectivamente, tal como se muestra en la gráfica 1.



Gráfica 1. Distribución por género, de beneficiarios directos apoyados en el componente Bienestar para el Bosque.

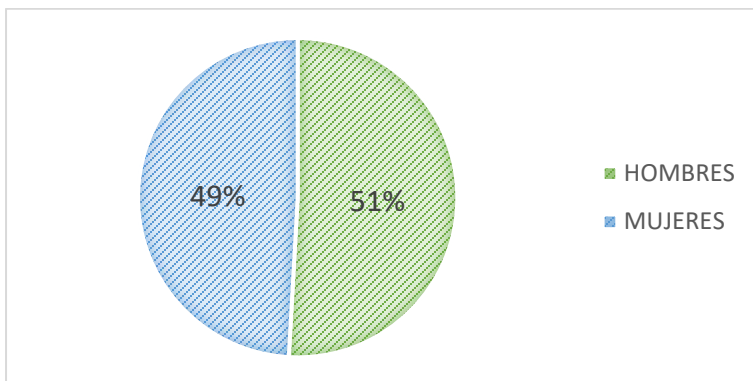
“Sembrando Vida Ciudad de México”. En este componente se otorgaron 5287 apoyos a beneficiarios directos, de los cuales 3100 ayudas se otorgaron a hombres y 2187 a mujeres, para el fomento del establecimiento de sistemas productivos agroforestales, silvopastoriles o agrosilvopastoriles, el fortalecimiento de los sistemas de producción agrícola y la incentivación de la apicultura, y restauración ecológica forestal en la Ciudad de México. De este número de apoyos, el análisis por sexo se muestra en la siguiente gráfica:



Gráfica 2. Distribución por género, de beneficiarios directos apoyados en el componente Sembrando Vida Ciudad de México.

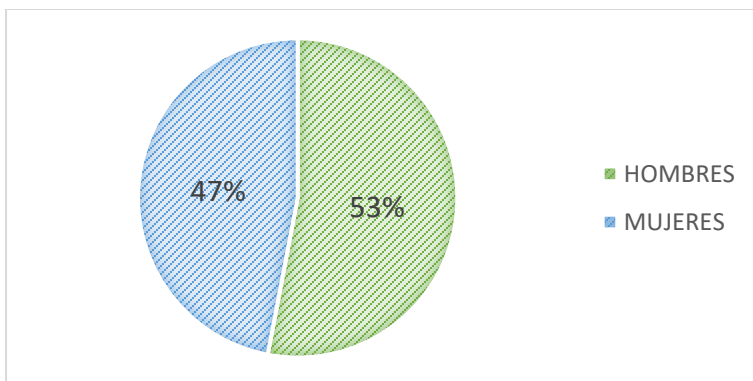


“Bienestar para el Campo”. Para este componente, se beneficiaron con 2531 ayudas directas, de las cuales se otorgaron 1288 a hombres y 1243 a mujeres, con la finalidad de contribuir a la mejora del suelo de conservación, fomentando la producción agropecuaria sustentable, el manejo de la vida silvestre y el turismo rural, lo cual indica que la presencia de la mujer en el ámbito agropecuario en el suelo de conservación de la Ciudad de México, es significativa y casi de igual magnitud que la de los hombres. Durante el ejercicio 2020 del Programa Altépetl, el comportamiento de la distribución por género en los beneficiarios, se muestra en la siguiente gráfica.



Gráfica 3. Distribución por género, de beneficiarios directos apoyados en el componente Bienestar para el Campo.

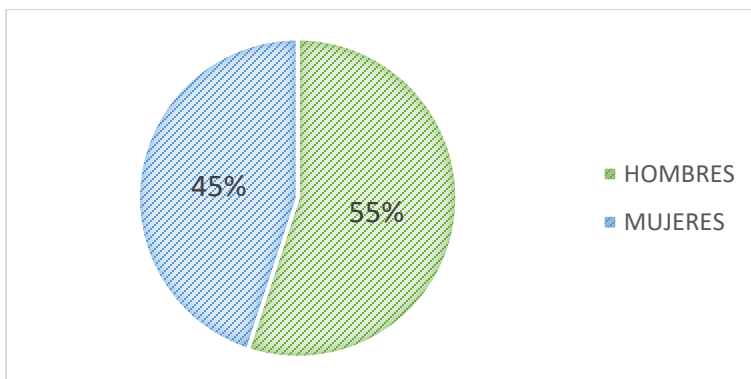
“Facilitadores del Cambio”. Las ayudas otorgadas a través de este componente fueron de 249, de las cuales 132 corresponden a hombres y 117 a mujeres, con la finalidad de proporcionar asistencia técnica a la población beneficiaria de los componentes Sembrando Vida Ciudad de México y Bienestar para el Campo. Estas ayudas fueron distribuidas como se indica en la siguiente gráfica.



Gráfica 4. Distribución por género, de beneficiarios y facilitadores de servicios, apoyados en el componente Facilitadores del Cambio.

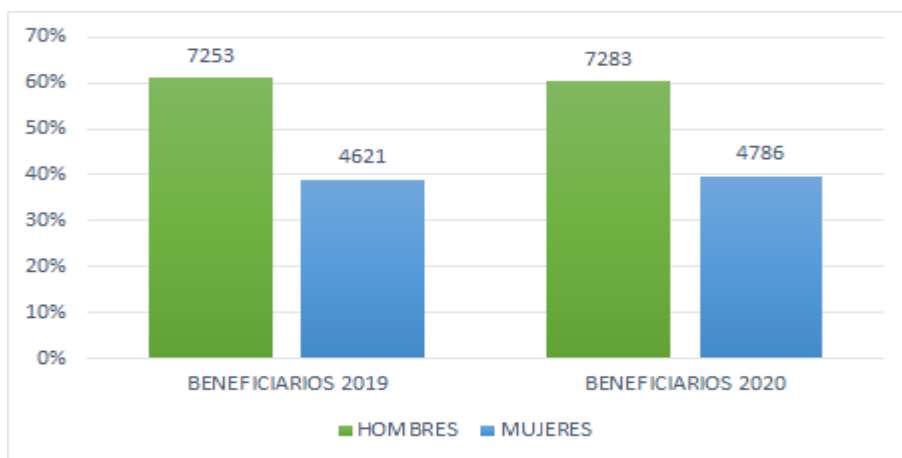


“*Unidad Técnica Operativa*”. Para este concepto se otorgaron 336 ayudas, de las cuales se otorgaron 185 a hombres y 151 a mujeres. Estos beneficiarios facilitadores de servicios de la Unidad Técnica Operativa cumplieron con actividades de apoyo, de acuerdo a las necesidades del Programa, con la finalidad de coadyuvar con las áreas operativas y administrativas responsables de la operación. La distribución del recurso, se dio conforme se muestra en la siguiente gráfica:



Gráfica 5. Distribución por género, de beneficiarios facilitadores de servicios apoyados en la Unidad Técnica Operativa.

La gráfica siguiente, muestra la distribución de los beneficiarios del programa Altépetl respecto a la cobertura por sexo en el año 2020, así como lo referente al ejercicio 2019. A manera de comparación, se observa que se mantuvo la misma representatividad por sexo para los dos ejercicios, teniendo un comportamiento de distribución de las ayudas del 40% en mujeres, y 60% en hombres. A pesar de la variación en el número de beneficiarios, se conservan las proporciones de participación, con un ligero incremento respecto a las mujeres en el Ejercicio 2020.

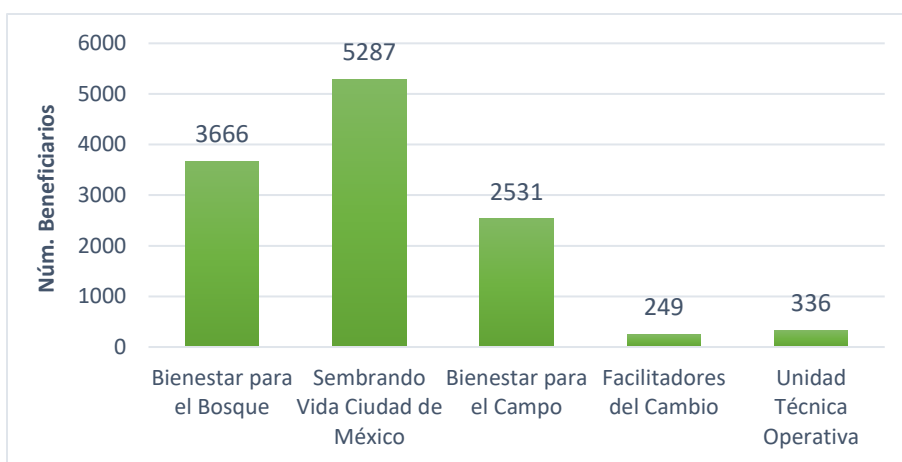


Gráfica 6. Distribución por género de beneficiarios, en los ejercicios 2019 y 2020.



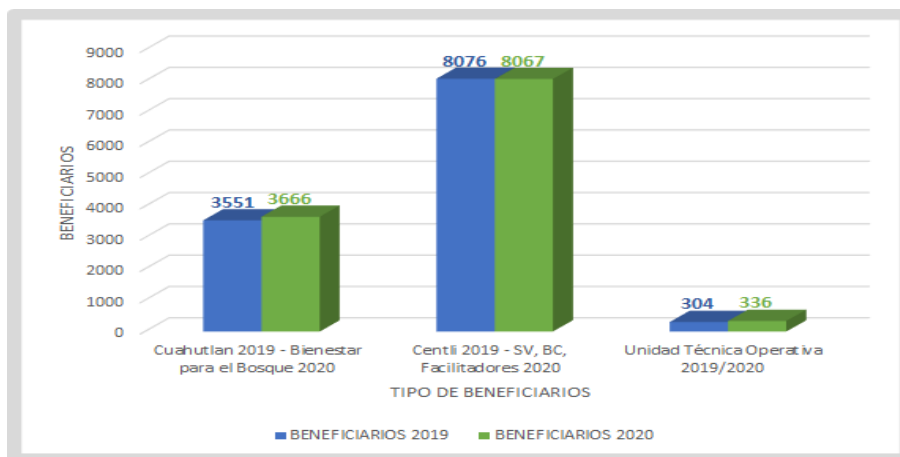
b) Distribución por tipo de beneficiarios (facilitadores, beneficiarios directos, usuarios)

En el programa Altépetl 2020, tal como se enuncia en las Reglas de Operación del mismo, y en concordancia con los “Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020”, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Se contemplan dos tipos de beneficiarios, el primero refiere a los beneficiarios finales, que en este caso abarcan tres componentes; “*Bienestar para el Bosque*” fue apoyado con 3,666 beneficiarios, en “*Sembrando Vida Ciudad de México*” se apoyaron a 5,287 beneficiarios, y “*Bienestar para el Campo*” que contó con 2,531 beneficiarios directos, dando un total conjunto de 11,484 beneficiarios finales. El segundo tipo, corresponde a beneficiarios facilitadores de servicios, en los que se contemplan a “*Facilitadores del Cambio*” con 249 beneficiarios y la “*Unidad Técnica Operativa*” que apoyó a 336 beneficiarios, contando con un total de 585 beneficiarios facilitadores de servicios. Dicha distribución, se muestra mejor representada en la siguiente gráfica.



Gráfica 7. Distribución por tipo de beneficiarios.

Para realizar la comparación de distribución de beneficiarios por tipo de componente, se consideraron las similitudes que existen entre los componentes de los ejercicios 2019 y 2020, considerando las modificaciones que dieron lugar a la formación de cuatro componentes: Bienestar para el Bosque, Sembrando Vida Ciudad de México, Bienestar para el Campo y Facilitadores del Cambio. El número de ayudas otorgadas por tipo de beneficiarios entre los Ejercicios 2019 y 2020 se aprecia en la Gráfica 8, teniendo un número mayor en 2020 respecto al ejercicio 2019, pero manteniendo la proporción de distribución.



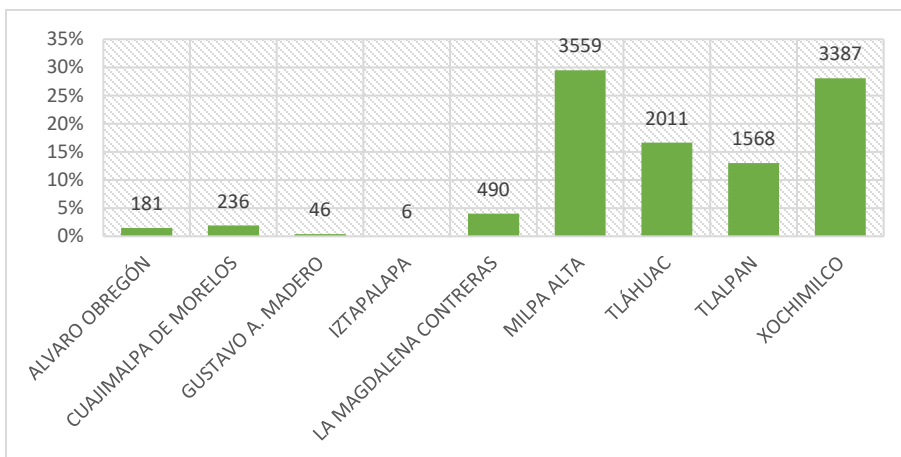
Gráfica 8. Distribución por tipo de beneficiarios, comparativa entre ejercicios 2019 y 2020.

La similitud entre el número de beneficiarios para los componentes Cuahutlán y Bienestar para el Bosque de los Ejercicios 2019 y 2020 respectivamente, radica en el otorgamiento de las ayudas las cuales se enfocaron para jefes de brigada, brigadistas, técnicos, proyectos de protección y restauración ecológica, así como estímulos económicos por la preservación y conservación de los recursos naturales, mediante los programas de trabajo establecidos por los Núcleos Agrarios.

Las similitudes entre el número de beneficiarios del componente Centli 2019 y los componentes Sembrando Vida Ciudad de México, Bienestar para el Campo y Facilitadores del Cambio del Ejercicio 2020, radica en que las ayudas se otorgaron de manera individual e intransferible a productores que realizaron actividades productivas agrícolas y pecuarias, además de facilitadores de servicios que proporcionaron asistencia técnica a la población beneficiaria del Programa Altépetl para el componente Bienestar para el Campo y componente Sembrando Vida Ciudad de México, con el fin de fomentar la producción agroecológica extensiva (agroforestería, silvicultura, agrosilvicultura), intensiva (agropecuaria, apícola) y familiar.

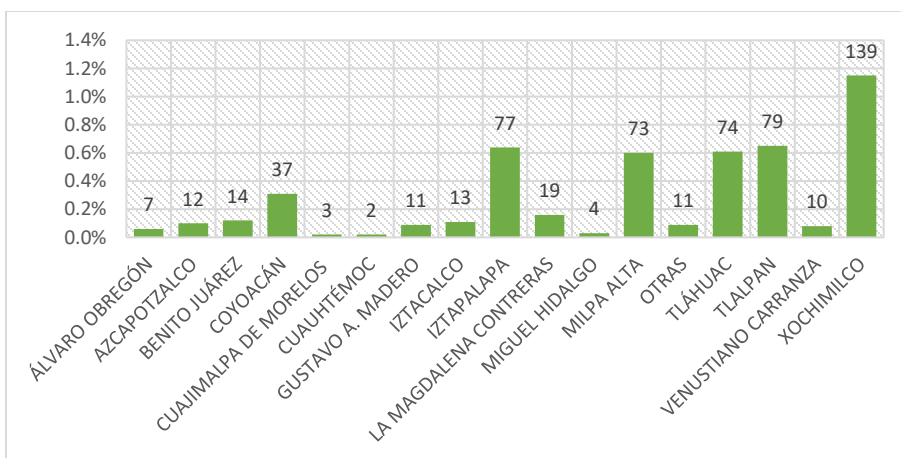
c) Distribución territorial, alcaldía y colonia

En cuanto al comportamiento territorial de las ayudas otorgadas a beneficiarios, se tiene que las alcaldías más representativas en ayudas otorgadas, fueron Milpa Alta con un 30%, Xochimilco con el 28%, Tláhuac con un 17% y Tlalpan con el 15%, que se traducen en 10,757 beneficiarios directos en estas cuatro demarcaciones. El resto de los beneficiarios se distribuye en las cinco Alcaldías con suelo de conservación restantes: Magdalena Contreras, Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Iztapalapa y Gustavo A. Madero, tal como se muestra en la siguiente gráfica.



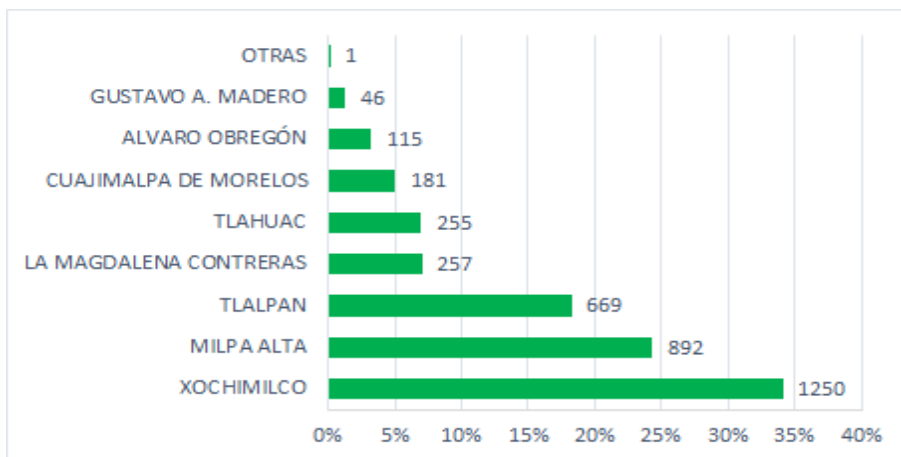
Gráfica 9. Distribución territorial, por alcaldía de los componentes Bienestar para el Bosque, Sembrando Vida Ciudad de México y Bienestar para el Campo.

En cuanto aquellos beneficiarios facilitadores de servicios contemplados en el Componente Facilitadores del Cambio, así como los integrantes de la Unidad Técnica Operativa considerada en los Temas Transversales del Programa Altépetl 2020, su participación estuvo enfocada a cualquier domicilio de la Ciudad de México; siempre y cuando cumplieran con los requisitos plasmados tanto en las Reglas de Operación del Programa como en la Convocatoria respectiva (Gráfica 10).



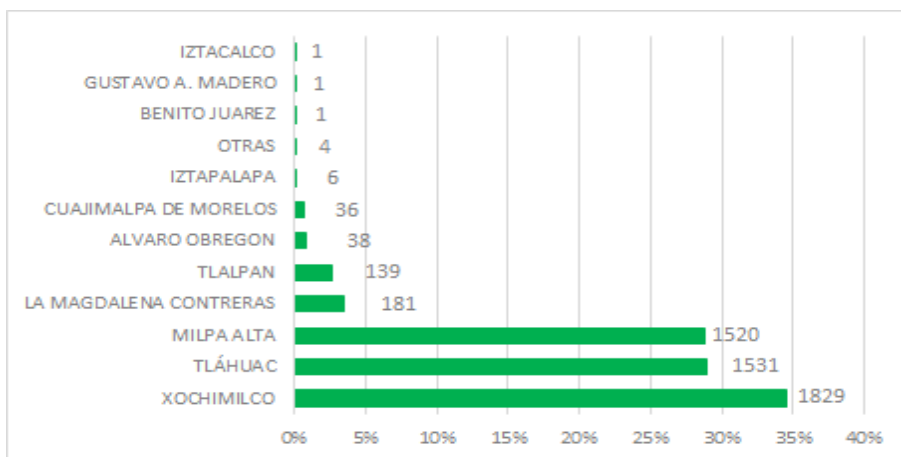
Gráfica 10. Distribución territorial, por alcaldía del componente Facilitadores del Cambio y de la Unidad Técnica Operativa correspondiente a los Temas Transversales.

En este sentido y pasando al análisis por componente, el comportamiento de las ayudas a los beneficiarios en “*Bienestar para el Bosque*”, se distribuyen mayormente en las alcaldías de Xochimilco, Milpa Alta y Tlalpan, que en su conjunto alcanzan el 75% de beneficiarios aproximadamente, mientras el 25% restante se distribuye entre las seis alcaldías restantes, tal como se muestra en la gráfica siguiente.



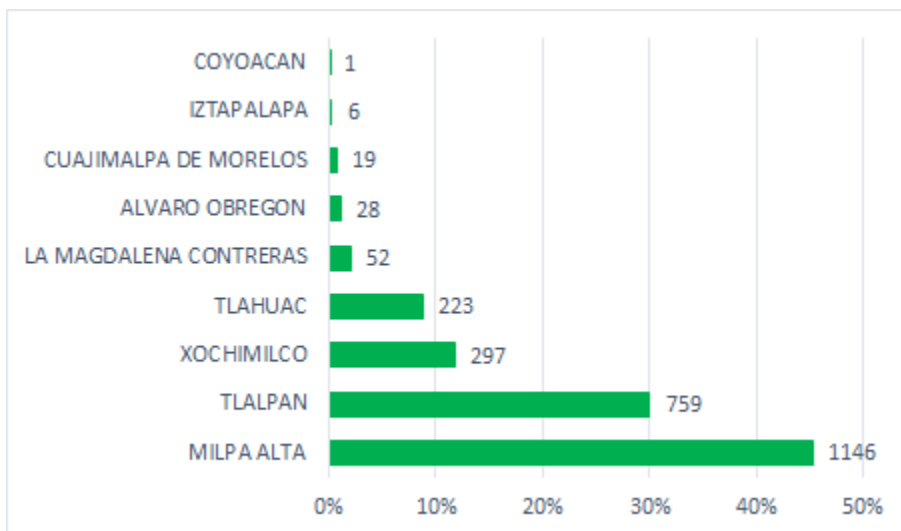
Gráfica 11. Número de beneficiarios del componente Bienestar para el Bosque por Alcaldía registrada.

El componente *“Sembrando Vida Ciudad de México”* muestra en su distribución el mayor número de beneficiarios en las alcaldías Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, respectivamente, alcanzando en conjunto el 90% aproximadamente, porcentaje que se traduce a 4,880 beneficiarios, mientras que el 10% restante que corresponde a 407 ayudas, se distribuye entre las seis alcaldías restantes: La Magdalena Contreras, Tlalpan, Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Iztapalapa y Gustavo A. Madero, tal como se muestra en la siguiente gráfica.



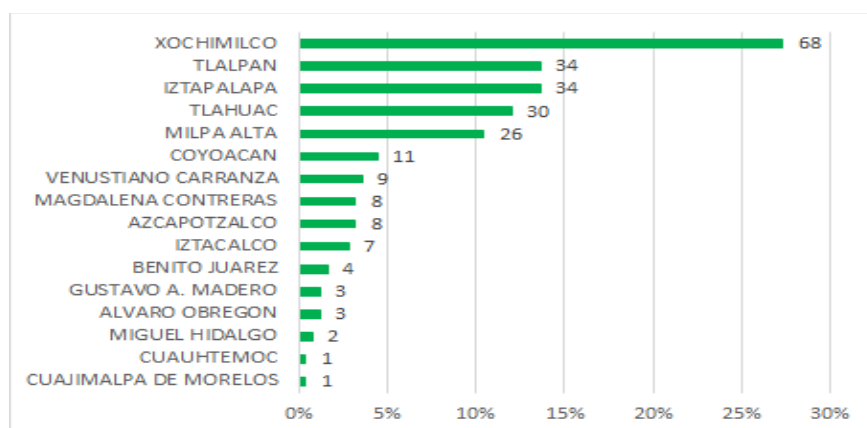
Gráfica 12. Número de beneficiarios del componente Sembrando Vida Ciudad de México por Alcaldía registrada.

En cuanto al comportamiento territorial de los apoyos otorgados al componente *“Bienestar para el Campo”* en el que se enmarcan acciones encaminadas a detonar la producción agroecológica extensiva (agroforestería, silvicultura, agrosilvicultura), intensiva (agropecuaria, apícola) y familiar, se presentó una distribución en la que se puede observar que cerca del 45% de los beneficiarios, está concentrada en la Alcaldía de Milpa Alta, tal como se muestra en la siguiente gráfica.



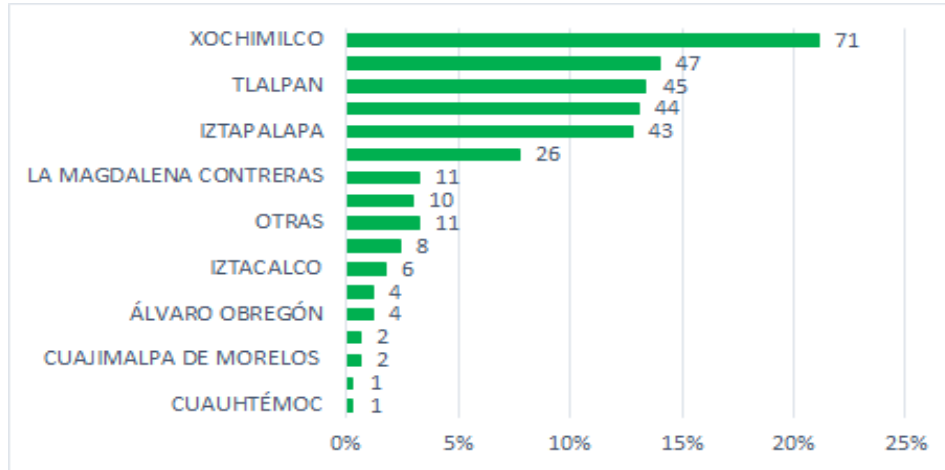
Gráfica 13. Número de beneficiarios del componente Bienestar para el Campo por Alcaldía registrada.

El componente *“Facilitadores del Cambio”* concentra una cuarta parte de sus beneficiarios en la alcaldía Xochimilco con 68 beneficiarios, seguido de Tlalpan con 34 beneficiarios, Iztapalapa 34 beneficiarios, Tláhuac 30 beneficiarios y Milpa Alta 26 beneficiarios, que en su conjunto alcanzan un 50% más del número total de beneficiados, el 25 % restante, se distribuye en 11 alcaldías restantes de la Ciudad de México, como se muestra en la gráfica siguiente.



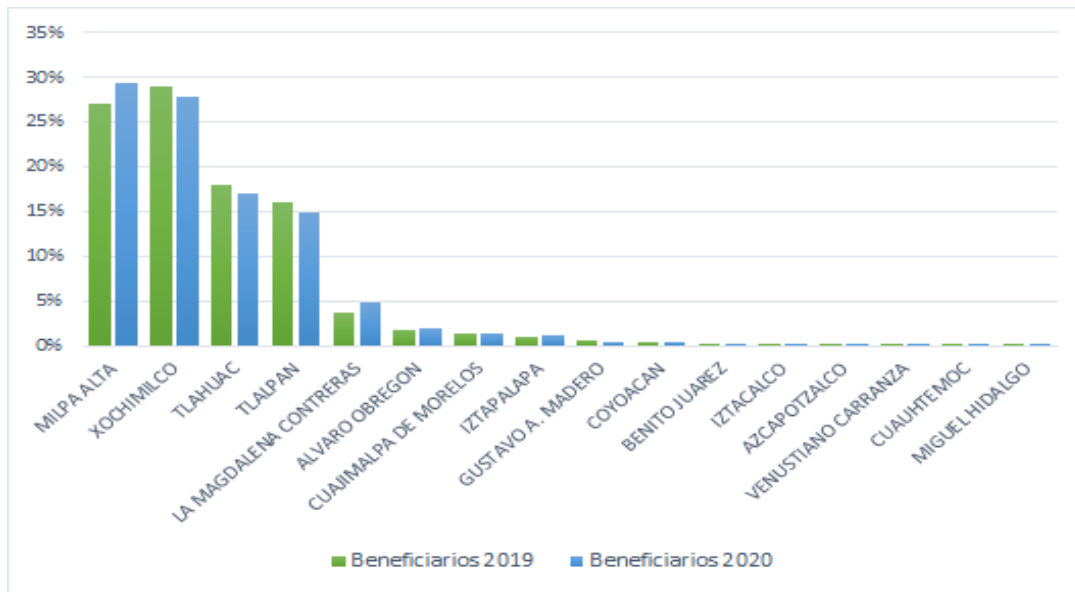
Gráfica 14. Número de beneficiarios del componente Facilitadores del Cambio, por Alcaldía registrada.

Finalmente, en Temas Transversales, se apoyó a 336 beneficiarios en el concepto de *“Unidad Técnica Operativa”*. Los apoyos otorgados a través de la UTO, muestran un mayor número de beneficiarios en las alcaldías Xochimilco, seguida de Milpa Alta, Tlalpan, Tláhuac e Iztapalapa, alcanzando en conjunto un 75% aproximadamente, por tanto, el 25% restante se concentra en las otras 12 alcaldías, como se observa en la gráfica siguiente.



Gráfica 15. Número de beneficiarios de la Unidad Técnica Operativa, por Alcaldía registrada.

Los datos de distribución de beneficiarios por alcaldía durante el ejercicio 2020, tuvo un comportamiento muy semejante respecto al año 2019, teniendo porcentajes similares en el otorgamiento de las ayudas distribuidas en las alcaldías del Suelo de Conservación de la CDMX. Para este ejercicio 2020, las alcaldías con mayor representatividad fueron: Milpa Alta, Xochimilco y Tláhuac, ocupando los primeros tres lugares, respectivamente, tal como se muestra en la Gráfica 16.



Gráfica 16. Porcentaje de beneficiarios registrados, en donde se incluyen alcaldías que no están consideradas en el Suelo de Conservación, que corresponden a beneficiarios del componente Facilitadores del Cambio y la Unidad Técnica Operativa, comparando los ejercicios 2019 y 2020.

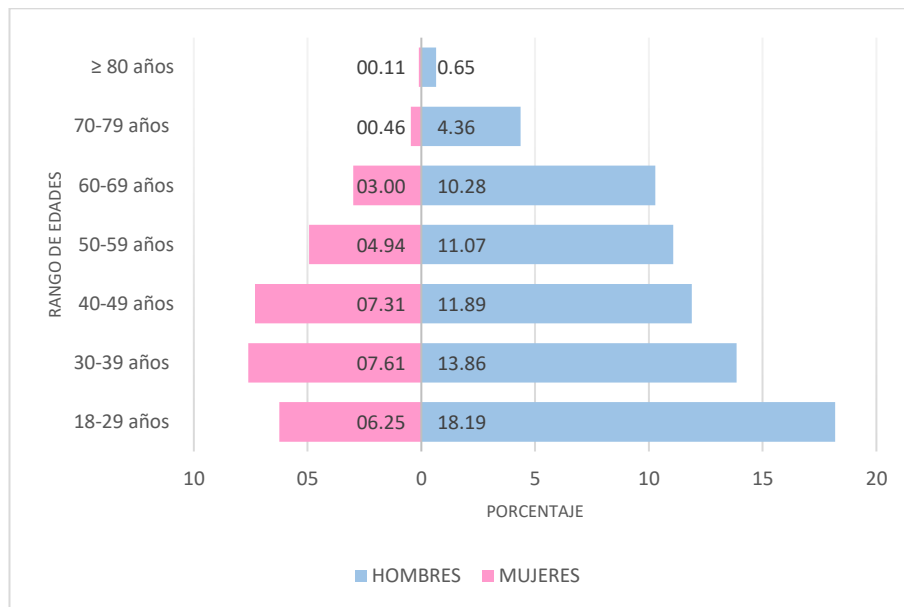


d) Distribución por nivel de escolaridad y, e) Distribución por ocupación

No se recabó este dato del postulante al no ser un criterio determinante para la selección de los beneficiarios, así mismo no se encuentra contemplado para la integración del padrón de beneficiarios; sin embargo “De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia indicando el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información.

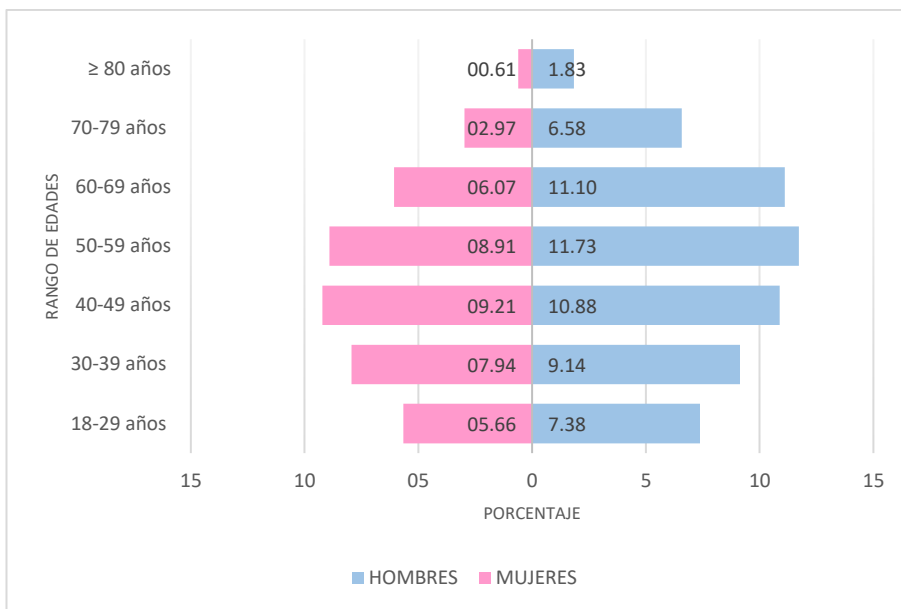
f) Distribución por grupos de edad

La distribución de edades para el componente “*Bienestar para el Bosque*” muestra que la mayoría de los apoyos fueron otorgados a personas entre los 18 y 29 años. Dicho comportamiento se ve relacionado con la demanda de fuerza física que se requiere en el trabajo de brigadistas para este componente, lo que también explicaría una mayor presencia de hombres que de mujeres en este tipo de ayudas (Gráfica 17).



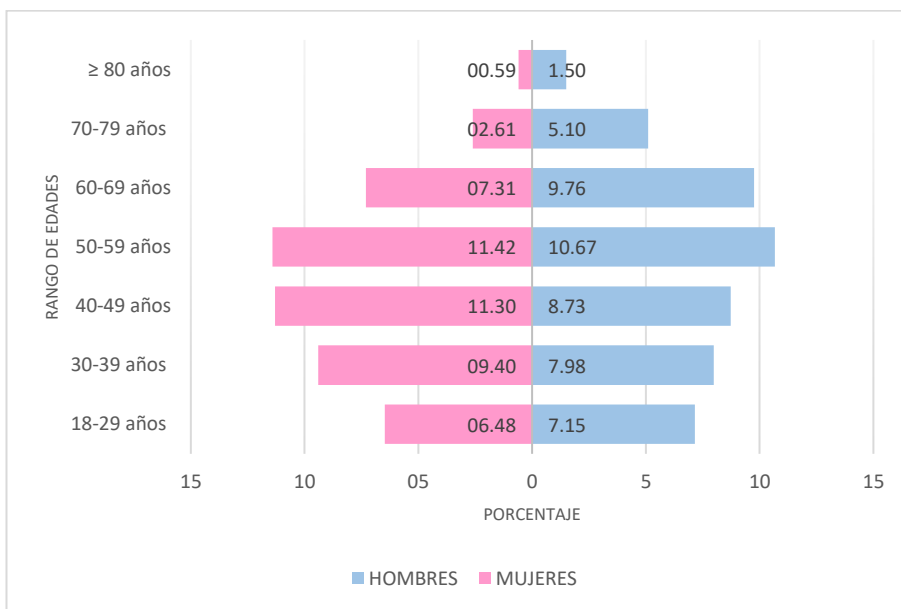
Gráfica 17. Porcentaje de beneficiarios por edades, del componente Bienestar para el Bosque.

En el componente “*Sembrando Vida Ciudad de México*”, se observa que la mayoría de los apoyos fueron otorgados a personas entre 40 y 59 años, observándose una participación significativa por parte de las mujeres, especialmente en las edades del rango antes mencionado (Gráfica 18).



Gráfica 18. Porcentaje de beneficiarios por edades, del componente Sembrando Vida Ciudad de México.

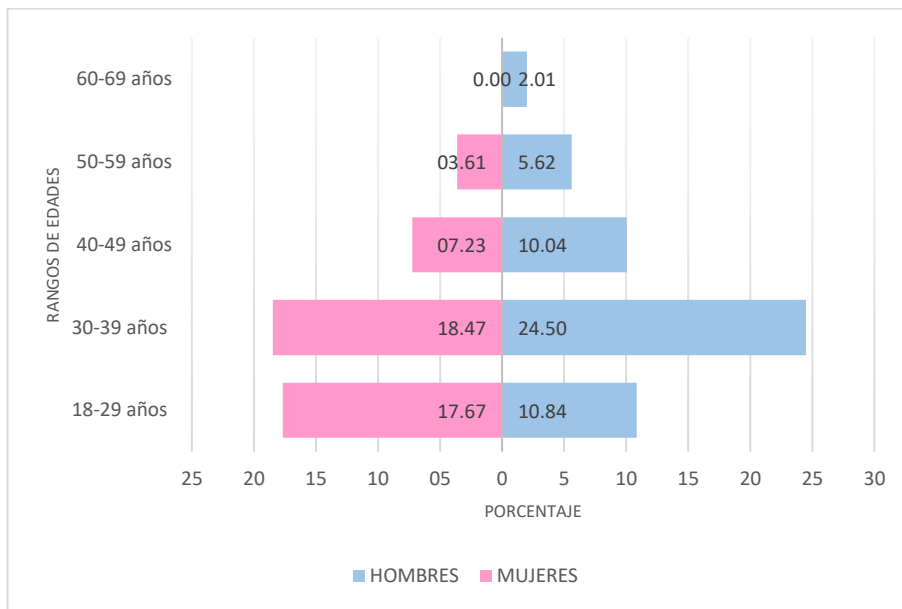
Para el componente *“Bienestar para el Campo”* se observa que las edades de mayor predominancia en ayudas, se encuentran distribuidas entre los 50 y 59 años, destacando una mayor presencia y participación de las mujeres en las acciones que comprenden el rango antes mencionado (Gráfica 19).



Gráfica 19. Porcentaje de beneficiarios por edades, del componente Bienestar para el Campo.

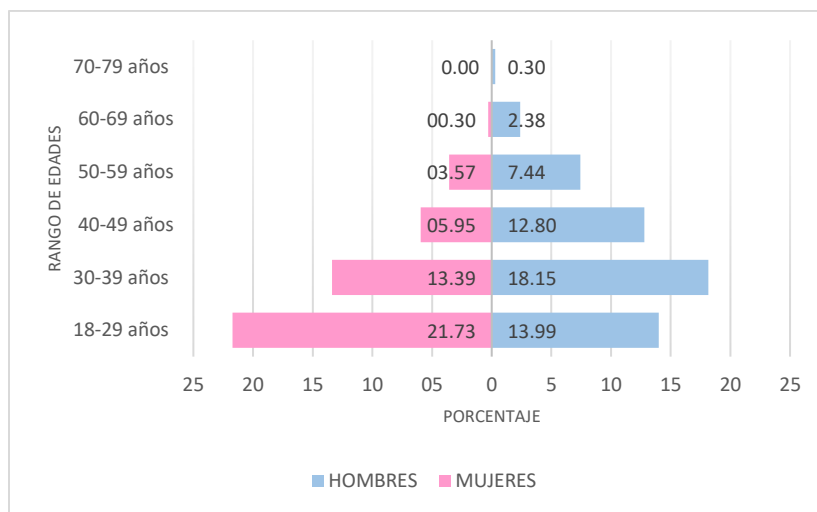


De la cantidad de ayudas otorgadas en el componente *“Facilitadores del Cambio”*, se observa que las edades de mayor predominancia se presentan en el rango de 30 a 39 años, destacándose una participación significativa de mujeres entre los 18 y 39 años, tal como se muestra en la gráfica 20.



Gráfica 20. Porcentaje de beneficiarios por edades, del componente Facilitadores del Cambio.

Por último, la distribución de edades en la *“Unidad Técnica Operativa”*, muestra que la mayoría de las ayudas fueron otorgadas a personas entre 18 y 29 años, destacando una alta participación de la población femenina en el rango de edad antes señalado (Gráfica 21).

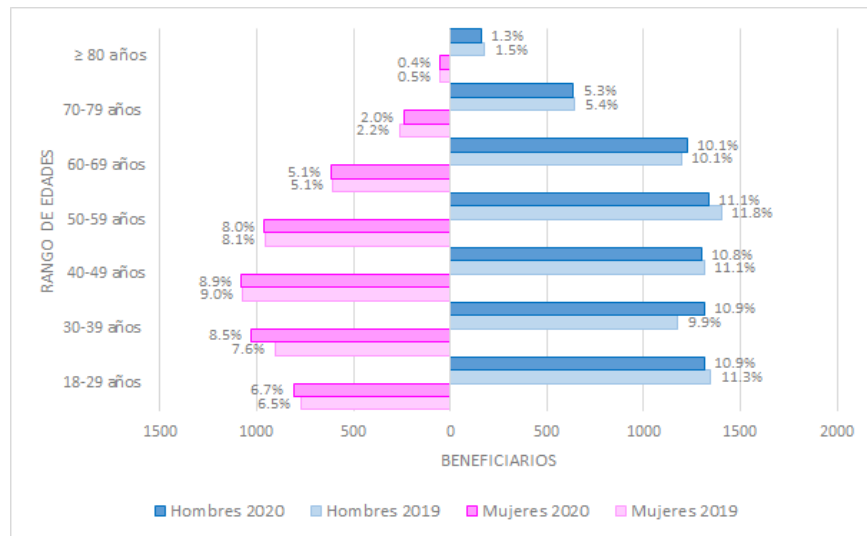


Gráfica 21. Porcentaje de beneficiarios por edades, en la Unidad Técnica Operativa.



Considerando ambos sexos en la distribución por edades para los ejercicios 2019 y 2020, y a manera de comparación, la Gráfica 22. nos muestra que la relación tuvo diferencias, siendo que para el ejercicio 2019 el mayor porcentaje de beneficiarios se concentró en el rango de 40 a 59 años, mientras que para el 2020, las edades que representaron a la mayoría de beneficiarios se encuentran en el rango desde 30 a 59 años.

Además, se logra identificar que la participación de los beneficiarios en el Programa, se ve disminuida en aquella población mayor a 70 años, comportamiento que se aprecia para ambos géneros.



Gráfica 22. Porcentaje de distribución por edades, en comparativa de beneficiarios de los ejercicios 2019 y 2020.



V. MÓDULO DE EVALUACIÓN OPERATIVA

a. Matriz de hallazgos y recomendaciones

Tabla 8. Matriz de hallazgos y recomendaciones

Categorías	Hallazgos	Recomendaciones
<p>1. Planeación y diseño</p>	<p>1.1. La emergencia sanitaria implicó la modificación de estrategias generales y planes de operación con ajustes a los procedimientos y equipos de trabajo para evitar los contagios del virus Sars-Cov2.</p> <p>1.2. Los ejes fundamentales del Programa Altepétl se mantuvieron con los mismos objetivos durante el ejercicio 2020, sin embargo, debido a la demanda fue necesaria la reasignación de recursos entre algunos componentes lo cual modificó las metas establecidas inicialmente.</p> <p>1.3. El personal operativo tuvo conocimiento de los diferentes cambios efectuados a las reglas de operación del ejercicio 2020.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 25 de marzo, “Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Altepétl”, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 274 tomo III, del 31 de enero de 2020” (Aprobada por el COPLADE). • 15 de abril, “Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Altepétl”, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 274 tomo III, del 31 de enero de 2020, publicado en el referido medio de difusión número 310 el 25 de marzo de 2020” (Aprobada por el COPLADE). • 17 de noviembre, “Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Altepétl”, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 274 tomo III, del 31 de enero de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de marzo de 2020, así como el Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Altepétl”, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 274 tomo III, del 31 de enero de 2020, publicado en el referido medio de difusión número 310 el 15 de abril de 2020” (Aprobada por el COPLADE). 	<p>1.1.1. Evitar en lo posible los ajustes en los procedimientos, planes de operación y equipos de trabajo</p> <p>1.2.1 En el proceso de planeación es necesario considerar las posibles incorporaciones de nuevo ingreso para evitar la reasignación de recursos.</p> <p>1.3.1. Evitar en lo posible las modificaciones a las Reglas de operación del Programa para no generar confusiones.</p>



<p>2. Difusión, Incorporación y selección de beneficiarios y/o usuarios</p>	<p>2.1. Derivado de la declaratoria de emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2, la difusión del programa se reorientó, haciendo uso de medios digitales como: página oficial de la SEDEMA y redes sociales (Facebook, WhatsApp), materiales de divulgación (lonas, carteles, trípticos) y vía telefónica a solicitantes.</p> <p>2.2. Se modificó el proceso de incorporación de beneficiarios, dando la posibilidad de presentar solicitudes a través de los medios electrónicos o bien a través de agendar citas para su atención y evitar la aglomeración de personas, respetando así las medidas sanitarias durante su estancia en las instalaciones.</p> <p>Se realizaron llamadas conforme a la base de datos de beneficiarios del 2019 con historial de comprobación positiva para dar continuidad a sus solicitudes, además de solicitar información vía telefónica.</p> <p>2.3. A fin de evitar la aglomeración de personas, y respetar las medidas sanitarias durante el proceso de incorporación al Programa, se facilitaron los tramites, recibiendo documentos en digital simplificando así el acceso al programa.</p> <p>2.4. Se implementó el uso de medios remotos para el ingreso de las solicitudes y documentación requerida. Se optó por dos modalidades: 1) Vía electrónica al correo mpaz@sedema.cdmx.gob.mx y 2) Agendando citas vía telefónica, para cumplir así en todo momento con las medidas sanitarias establecidas por la autoridad competente.</p> <p>2.5. La demanda disminuyó ligeramente, ya que la meta alcanzada se mantuvo alrededor de lo logrado en el ejercicio 2019 – 12,178 beneficiarios y para 2020 – 12,069 beneficiarios.</p>	<p>2.1.1. 1. Fortalecer los esquemas de difusión hacia la población objetivo, manteniendo el uso de medios digitales. 2. Entregar material de divulgación a los CIIC's en tiempo y forma para su oportuna distribución.</p> <p>2.2.1. 1. Se recomienda mantener la atención de solicitantes a través de medios electrónicos. 2. Hacer uso de información de los beneficiarios de los ejercicios anteriores.</p> <p>2.3.1. Adoptar el uso de tecnologías con el fin de reducir los procesos de incorporación al programa de manera presencial.</p> <p>2.4.1. 1. Mejorar la recepción de solicitudes y documentos a través de vías remotas para evitar la saturación de información.</p> <p>2.1.5. Implementar otros mecanismos de ingreso de solicitudes al programa para acrecentar la cobertura de la población objetivo.</p>
--	---	---



	<p>2.6. Los cambios para la recepción de solicitudes no implicaron costos adicionales, sin embargo, para las medidas sanitarias a implementar si requirieron ajustes para la adquisición de material satinizante y de protección personal.</p> <p>2.7. Es importante mantener algunas buenas prácticas que se lograron, como es el caso del registro de citas para los solicitantes del programa, impulsando mecanismos para el desarrollo de tecnologías que permitan continuar y mejorar la incorporación y participación de la población objetivo.</p>	<p>2.6.1. Mantener las medidas sanitarias a fin de evitar contagios y proteger la salud de los operadores y solicitantes del programa</p> <p>2.1.7. Se deberá considerar mejorar los procesos de incorporación tomando en cuenta la experiencia del ejercicio 2020, a través del desarrollo de tecnologías.</p>
<p>3. Producción y entrega de bienes y servicios</p>	<p>3.1.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se realizaron diversas capacitaciones al equipo administrativo y de campo, sobre las Reglas de Operación del Programa Altépetl, procedimientos de incorporación a los diversos componentes, con base en las modificaciones de las Reglas de Operación derivado de la contingencia sanitaria a cargo de la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable. • Medidas sanitarias para la atención de solicitudes del Programa Altépetl 2020, por parte de la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable • Operatividad y requisitos de acceso para los componentes: Sembrando Vida Ciudad de México, Bienestar para el Campo y Facilitadores del Cambio, en tiempos de COVID-19 durante 3 sesiones, por parte de la Dirección de Producción Sustentable. <p>3.2. No se dejaron de realizar ninguna de las acciones previstas en la operación de los componentes del Programa, sin embargo, se tomaron acciones que en un inicio se consideraban presenciales para realizarlas vía telefónica o por medios electrónicos.</p> <p>3.3. Derivado de la implementación de protocolos y horarios se continuó laborando toda la pandemia, sin embargo, el personal que de acuerdo al protocolo presentó algún síntoma relacionado con COVID-19, se</p>	<p>3.1.1. Reforzar las capacitaciones al personal administrativo y de campo para la atención de los solicitantes a fin de mantener las medidas sanitarias prevalecientes.</p> <p>3.2.1 Mejorar la operatividad del programa a través del uso de tecnologías, que permitan a la población objetivo acceder al programa en mejores condiciones sanitarias.</p> <p>3.3.1. Continuar con los protocolos y medidas sanitarias para proteger a la población objetivo</p>



	<p>le aisló domiciliariamente lo cual mermó el número de personal operativo y administrativo del programa</p> <p>Todas las personas que forman parte de los llamados grupos en situación de vulnerabilidad se confinaron en sus hogares y fueron retornando gradualmente a sus actividades cotidianas conforme el semáforo sanitario lo permitió.</p> <p>3.4.</p> <p>No se dejó de utilizar ningún material en la operatividad del programa, excepto lo relacionado con material impreso de difusión, ya que el programa continuó su operatividad de manera normal durante la emergencia sanitaria.</p> <p>Con relación a los GPS se dejaron de utilizar en algunos casos, derivado de las limitaciones para las visitas de campo a los solicitantes del programa.</p> <p>3.5.</p> <p>Se dispuso de caretas, dispersores de gel y guantes de látex durante la realización de trámites. En los accesos generales se implementó la revisión de la temperatura corporal y se instalaron tapetes y túneles sanitizantes, mientras que en las oficinas se cuenta con nebulizadores, tapetes sanitizantes y la integración de la brigada de sanitización.</p> <p>3.6.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La atención en cuanto a cursos, talleres, asesorías y consultas se realizaron en la modalidad virtual a través de plataformas como: zoom, meet, webex meet. • Para la entrega de algún material se programó mediante cita de forma individual cuidando cada una de las medidas del protocolo de atención a la pandemia. • Las visitas a productores se redujeron al mínimo, priorizando la salud del personal y de los productores. <p>3.7.</p> <p>Se incrementó la comunicación a través de llamadas telefónicas, medios electrónicos y atención organizada con citas para cada beneficiario.</p> <p>3.8.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se dio atención telefónica por cita para cada beneficiario, simplificando los formatos empleados en los procedimientos y entrega de los comprobables. 	<p>y al personal operativo y administrativo del programa.</p> <p>3.4.1</p> <p>Se recomienda retomar la difusión y las visitas de campo a los beneficiarios del programa, para tener mayor conocimiento de sus necesidades, siempre y cuando las condiciones sanitarias lo permitan.</p> <p>3.5.1.</p> <p>Realizar continuas revisiones a la funcionalidad del material y del equipo sanitizante.</p> <p>3.6.1.</p> <p>Continuar fortaleciendo los cursos talleres y asesorías a través de las plataformas digitales, así como la programación de entregas de manera escalonada, cuidando las medidas sanitarias.</p> <p>3.7.1.</p> <p>Fortalecer la atención organizada utilizando tecnologías digitales.</p> <p>3.8.1.</p> <p>Fortalecer los mecanismos para eficientizar la entrega de</p>
--	---	---



	<ul style="list-style-type: none"> Para el caso de la entrega de recursos económicos se hizo primordialmente a través de la dispersión de forma electrónica directamente a la cuenta de los beneficiarios y solo en casos mínimos a través de órdenes de pago. 	<p>recursos y la comprobación de los mismos</p>
<p>4. Seguimiento y monitoreo de las actividades</p>	<p>4.1.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se incrementó el uso de los medios electrónicos vinculados a través de cuentas, tal es el caso del uso de aplicaciones como sistemas de almacenamiento en la nube, comunicación directa vía mensajería instantánea, llamadas telefónicas. La verificación en campo fue postergada y una vez que las condiciones sanitarias lo permitieron, se fue realizando de manera escalonada. <p>4.2.</p> <p>En el caso de Sembrando Vida Ciudad de México, Bienestar para el Campo y Bienestar para el Bosque, hubo algunos cambios en los formatos de solicitud.</p> <p>4.3.</p> <p>No se generaron cambios en los sistemas de información requeridos para la operación del programa.</p>	<p>4.1.1.</p> <p>Mejorar en la medida de lo posible los esquemas de seguimiento y monitoreo mediante el uso de nuevas tecnologías</p> <p>4.2.1.</p> <p>Simplificar en la medida de lo posible los formatos de registro con la finalidad de facilitar el ingreso al programa de la población objetivo.</p> <p>4.3.1.</p> <p>Fortalecer los mecanismos de los sistemas de información requeridos en la operación del programa.</p>
<p>5. Identificación de estrategias y fortalezas del programa</p>	<p>5.1.</p> <p>Derivado de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria emitida el 31 de marzo del 2020, fue necesario adecuar algunos requisitos y procedimientos de acceso, implementando el sistema de citas programadas y controladas con las correspondientes medidas sanitarias a través de los números telefónicos publicados en las Reglas de Operación</p> <p>Debido a que la cantidad de personas contagiadas por COVID-19 se elevó exponencialmente y con la finalidad de proteger a los solicitantes, beneficiarios y operadores del programa Altépetl, se añadieron dos modalidades para recepción de solicitudes y documentación: 1) Vía electrónica al correo mpaz@sedema.cdmx.gob.mx y 2) Agendando cita presencial o la gestión del beneficiario por un tercero debidamente identificado.</p> <p>Se modificaron algunos apartados de las Reglas de Operación del Programa Altépetl ejercicio 2020, implementando diversas medidas a fin de reducir los niveles de exposición, transmisión y contagio del</p>	<p>5.1.1.</p> <p>Continuar con las medidas sanitarias y el uso de nuevas tecnologías para el acceso al programa</p>



	<p>virus, en las que principalmente se limitaron las actividades que implicaban contacto directo entre el personal operativo y beneficiarios de los diferentes componentes del Programa.</p> <p>5.2. Los efectos de la implementación y uso de redes de comunicación masiva, implicó mayor utilización de equipos de cómputo y telefonía, por lo cual se tuvo que acrecentar el ancho de banda y conexión de servidores de internet, así como un esquema de redistribución del equipo de cómputo y telefonía.</p> <p>5.3. Los cambios que se realizaron fueron los necesarios, por lo que no existieron cambios pendientes de ejecutarse.</p> <p>5.4. La recepción de solicitudes fue el aspecto más complicado por la emergencia sanitaria, sin embargo, mediante las acciones implementadas se pudo mantener la recepción de las mismas.</p> <p>5.5.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La operación de las citas programadas para la atención de los solicitantes y beneficiarios del programa, permitió que el proceso de atención brindara seguridad en materia sanitaria a los solicitantes en las diferentes ventanillas del programa. • El uso de las tecnologías de la información permitió la difusión y ejecución ininterrumpida del programa. 	<p>5.2.1. Fortalecer en la medida de lo posible el uso de redes de comunicación masiva.</p> <p>5.3.1. Sin recomendación.</p> <p>5.4.1. Implementar en la medida de lo posible sistemas digitales para la recepción de solicitudes</p> <p>5.5.1. En la medida de lo posible implementar una plataforma que facilite el ingreso de las solicitudes a la población objetivo del programa.</p>
<p>6. Otras propuestas de mejora del Programa</p>	<p>6.1. La simplificación de los requisitos para el acceso al programa, así como el establecimiento de la continuidad para aquellos beneficiarios que hayan cumplido con lo establecido en las reglas de operación y finiquitado su ayuda adecuadamente.</p> <p>6.2. Establecer mecanismos de simplificación administrativa que permitan reducir el tiempo de entrega de las ayudas a los beneficiarios del programa.</p> <p>6.3. Que se cuente con personal debidamente capacitado y el uso de tecnología satelital para la supervisión y seguimiento del programa.</p>	<p>6.1.1. Buscar que el programa en sus adecuaciones evite fraccionar o subdividir las unidades productivas existentes.</p> <p>6.2.1. Uso de tecnologías para el procesamiento de información en menor tiempo.</p> <p>6.3.1. Capacitar al personal en el uso de tecnologías satelitales.</p>



a.1. Satisfacción de beneficiarios

Para medir la satisfacción de los beneficiarios se diseñó y aplicó una “Entrevista a beneficiarios/as del Programa Altépetl 2020”. Para ello, de los 12,069 beneficiarios del padrón se calculó un tamaño de muestra representativa que estimara el nivel de satisfacción. Se empleó el muestreo probabilístico de Aleatoria simple, mediante la fórmula en la que se consideró un nivel de confiabilidad del 95 % y una precisión del 5 %. Con base en lo anterior, el tamaño de muestra representativa se estimó en 373 beneficiarios que equivalen al 3 % del universo de beneficiarios, sin embargo, se realizaron 403 entrevistas de manera aleatoria: 115 en Bienestar para el Bosque, 169 en Sembrando Vida, 80 en Bienestar para el Campo, 18 en Facilitadores del Cambio y 21 en Unidad Técnica Operativa. La entrevista se aplicó vía telefónica y usando la aplicación KoBoToolbox para el llenado de las respuestas.

a.1.1. Percepción del Programa Altépetl

Difusión del Programa.

Con relación a la difusión de programa, el 60.3 % los beneficiarios mencionaron que fue buena, el 23.3 % considera que fue regular, el 13.3 % considera que fue Muy Buena, mientras que el 2.7 % considera como mala y el 0.2 % lo considera como Muy Mala, esto a pesar de las restricciones de movilidad en el ejercicio 2020 (Tabla 9).

Tabla 9. Calificación de la difusión del Programa Altépetl.

Pregunta	Muy Buena	Buena	Regular	Mala	Muy Mala
¿Cómo califica la difusión del Programa?	13.3 %	60.3%	23.3 %	2.7 %	0.2 %

Tabla 9a. Calificación de la difusión del Programa Altépetl por componente y Unidad Técnica Operativa (UTO).

Pregunta	Componente y UTO	Muy Buena	Buena	Regular	Mala	Muy Mala
¿Cómo califica la difusión del Programa?	Bienestar para el Bosque	3.7%	18.9%	5.7%	0.2%	0.0%
	Sembrando Vida	4.7%	25.1%	10.9%	1.2%	0.0%
	Bienestar para el Campo	3.7%	11.9%	3.5%	0.7%	0.0%
	Facilitadores del Cambio	0.0%	2.2%	2.0%	0.2%	0.0%
	Unidad Técnica Operativa	1.2%	2.2%	1.2%	0.2%	0.2%

Atención por parte del personal.

La atención por parte del personal de ventanilla, fue calificada en lo general como Buena 63.3 %, el 28.1 como Muy Buena, el 7.4 % como Regular, 0.7 % Mala y solo el 0.5 % como Muy Mala (Tabla 10).



Tabla 10. Calificación de la atención por parte del personal del Programa Altépetl por componente.

Pregunta	Muy Buena	Buena	Regular	Mala	Muy Mala
¿Cómo califica la atención recibida por parte del personal de ventanilla?	28.1%	63.3%	7.4%	0.7%	0.5%

La atención por parte del personal de verificadores y de seguimiento del programa fue calificada en lo general como Buena 58.8 %, el 35.4 % como Muy Buena, el 4.7 % como Regular, 0.8 % Mala y solo el 0.3 % como Muy Mala (Tabla 11).

Tabla 11. Calificación de la atención por parte del personal del Programa Altépetl por componente.

Pregunta	Muy Buena	Buena	Regular	Mala	Muy Mala
¿Cómo califica la atención recibida por parte del personal verificador/seguimiento?	35.4%	58.8%	4.7%	0.8%	0.3%

Como parte de la atención en el caso de los beneficiarios de “Bienestar para el Bosque”, “Sembrando Vida CDMX” y “Bienestar para el Campo”, el tiempo que transcurrió desde que presentó la solicitud hasta la entrega de la ayuda, el 54.2 % mencionó que transcurrió de 2 a 3 meses, el 20.6 % le fue entregado entre 4 a 6 meses, el 17.5 % después del primer mes, el 6.4 % después de 6 meses y 1.4 % antes del primer mes (Tabla 12)

Tabla 12. Tiempo transcurrido desde que ingresó sus documentos en ventanilla hasta la entrega del apoyo del Programa Altépetl por componente.

Pregunta	Menos de 1 mes	1 mes	2-3 meses	4-6 meses	Más de 6 meses
¿Cuánto tiempo transcurrió desde que ingresó sus documentos en ventanilla hasta la entrega del apoyo?	1.4%	17.5%	54.2%	20.6%	6.4%

Percepción de las Reglas de Operación del Programa Altépetl.

De los beneficiarios de los distintos componentes del Programa, el 57.9 % manifestó que las Reglas de Operación fueron Claras, el 25.7 % que fueron Regulares, el 10.7 % que fueron Confusas, el 4.5 % que fueron Muy Claras y el 1.3 % que fueron Muy Confusas (Tabla 13).

Tabla 13. Calificación a las Reglas de Operación del Programa Altépetl.

Pregunta	Menos de 1 mes	1 mes	2-3 meses	4-6 meses	Más de 6 meses
¿Cómo considera las Reglas de Operación del Programa Altépetl 2020?	4.5%	57.9%	25.7%	10.7%	1.3%



En cuanto a cómo perciben la simplificación de los trámites, los beneficiarios de “Bienestar para el Bosque”, “Sembrando Vida CDMX” y “Bienestar para el Campo”, 95.1 % manifestó que se han simplificado los trámites del Programa, mientras que el 4.9 % considera que no se han simplificado (Tabla 14).

Tabla 14. Tiempo transcurrido desde que ingresó sus documentos en ventanilla hasta la entrega del apoyo del Programa Altépetl.

Pregunta	SI	NO
¿Considera que se han simplificado los trámites para recibir las ayudas del programa Altépetl?	95.1 %	4.9%

a.1.2. Nivel de satisfacción del Programa Altépetl

De los beneficiarios del Programa Altépetl, el 67.2 % considera que se sienten Satisfechos con las ayudas otorgadas, el 20.9 % se considera Muy Satisfecho, el 8.7 % se considera Neutral, el 2.2 % se sintió Insatisfecho y solo el 1 % Muy Insatisfecho. La satisfacción de los beneficiarios se muestra por componente en la Tabla 15.

Tabla 15. Calificación de la satisfacción del Programa Altépetl.

Pregunta	Muy Satisfecho	Satisfecho	Neutral	Insatisfecho	Muy Insatisfecho
¿Cómo considera las Reglas de Operación del Programa Altépetl 2020?	20.9%	67.2%	8.7%	2.2%	1.0%

En cuanto a la calificación del Programa, el 57.2 % lo considera como Bueno, el 27.1 % como Muy Bueno, el 10.5 % Aceptable, mientras que el 4.7 % como Regular y solo el 0.5 % como Malo (Tabla 16).

Tabla 16. Calificación del del Programa Altépetl.

Pregunta	Muy bueno	Bueno	Aceptable	Regular	Malo
¿Cómo considera las Reglas de Operación del Programa Altépetl 2020?	27.1%	57.2%	10.5%	4.7%	0.5%

a.1.3. Percepción del impacto del Programa Altépetl sobre los beneficiarios.

Capacitaciones por parte del Programa Altépetl.

El 45.5 % de los beneficiarios de los componentes del Programa mencionan que recibieron al menos una capacitación (Tabla 17). Las capacitaciones impartidas que más ayudaron en las actividades fueron la producción de abonos orgánicos, control de plagas y enfermedades, control de incendios, primeros auxilios, entre otros.



Tabla 17. Capacitaciones del Programa Altépetl.

Pregunta	SI	NO
¿Considera que se han simplificado los trámites para recibir las ayudas del programa Altépetl?	45.5 %	54.5 %

Calificación de las prácticas realizadas por los beneficiarios del componente Bienestar para el Bosque.

El 60.0 % de los beneficiarios del componente Bienestar para el Bosque consideran que son Buenas las practicas que se realizan en la conservación, protección y restauración implementadas por parte del Programa Altépetl, el 28.7 % las considera Muy Buenas, el 9.6 % las considera Regulares y el 1.7 % como Malas (Tabla 18)

Tabla 18. Prácticas realizadas por los beneficiarios del componente Bienestar para el Bosque del Programa Altépetl

Pregunta	Muy Buena	Buena	Regular	Mala	Muy Mala
¿Cómo calificaría las prácticas de conservación, protección y restauración realizadas gracias al programa Altépetl en las zonas forestales?	28.7%	60.0%	9.6%	1.7%	0 %

El 67.8 % de los beneficiarios del componente Bienestar para el Bosque, consideran que son Buenas las practicas que se realizan en la vigilancia y monitoreo implementadas por parte del Programa Altépetl, el 21.7 % las considera Muy Buenas, el 9.6 % las considera como Regulares y el 0.9 % las considera como Malas (Tabla 19)

Tabla 19. Prácticas realizadas por los beneficiarios del componente Bienestar para el Bosque del Programa Altépetl.

Pregunta	Muy Buena	Buena	Regular	Mala	Muy Mala
¿Cómo calificaría las prácticas de vigilancia y monitoreo continuo realizadas gracias al programa Altépetl en las zonas forestales?	21.7%	67.8%	9.6%	0.9%	0.0%



Calificación de las prácticas realizadas por los beneficiarios del componente Sembrando Vida y Bienestar para el Campo.

El 58.5 % de los beneficiarios de los componentes Sembrando Vida Ciudad de México y Bienestar para el Campo consideran que ha sido Significativa la ayuda del Programa Altépetl para continuar laborando en sus unidades de producción agropecuarias, el 14.9 % considera como Muy Significativas las ayudas, el 21.4 % considera como Regulares las ayudas, el 4.0 % las considera poco significativas y el 1.2 % las considera muy poco significativas (Tabla 20).

Tabla 20. Percepción de las ayudas del Programa Altépetl para continuar laborando en las unidades de producción agropecuaria.

Pregunta	Componente	Muy Significativo	Significativo	Regular	Poco significativas	Muy Poco significativas
¿Qué tanto le ha ayudado el programa Altépetl para continuar trabajando en el campo?	Sembrando Vida	7.7%	40.8%	17.0%	2.4%	0.4%
	Bienestar para el Campo	7.2%	17.7%	4.4%	1.6%	0.8%
	Total	14.9%	58.5%	21.4%	4.0%	1.2%

Los beneficiarios de los componentes Sembrando Vida Ciudad de México y Bienestar para el Campo, mencionan que el apoyo económico otorgado les ayudó a mejorar sus ingresos a corto y mediano plazo, el 48 % considera que la ayuda mejoró sus ingresos de manera Regular, el 38.3 % considera que la ayuda mejoró sus ingresos de manera Significativa, el 9.3 % considera que sus ingreso mejoraron poco, el 3.7 % considera que sus ingresos mejoraron de forma Muy Significativa y el 0.8 considera que sus ingresos mejoraron muy poco (Tabla 21).

Tabla 21. Percepción de las ayudas económicas del Programa Altépetl.

Pregunta	Componente	Muy Significativo	Significativo	Regular	Poco	Muy Poco
¿Qué tanto le ha permitido al programa Altépetl elevar sus ingresos a corto y mediano plazo?	Sembrando Vida	1.6%	26.2%	34.7%	4.8%	0.8%
	Bienestar para el Campo	2.1%	12.1%	13.3%	4.4%	0.0%
	Total	3.7%	38.3%	48.0%	9.2%	0.8%



b. Análisis de resultados

Matriz de indicadores. Los indicadores empleados en el Programa Altépetl ejercicio 2019 se modificaron en el ejercicio 2020 con el propósito de adecuarlos a la Metodología de Marco Lógico, de los “Lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2020”, dejando un solo indicador de Fin y un indicador de Propósito que cubre el Programa y que permite la evaluación del cumplimiento de los objetivos.

En el ejercicio 2020, la meta del indicador de Fin al cierre del programa alcanzó un 44.6 %, cuyas ayudas fueron utilizadas para contribuir a mejorar la calidad de vida en la población de manera directa e indirecta en el suelo de conservación de la Ciudad de México. En cuanto al indicador Propósito, la meta al cierre del programa alcanzó el 37 %.

Evolución de la cobertura. La cobertura establecida en el ejercicio 2020 del Programa Altépetl fue de 13,000 beneficiarios, de los cuales se alcanzó una cobertura de 12,069 beneficiarios, esta diferencia obedece a los efectos de la emergencia sanitaria derivada del virus SARS-CoV2 (COVID-19) que disminuyó la movilidad entre la población. Dicha situación también provocó desistimientos y fallecimientos de los beneficiarios. El total de beneficiarios del ejercicio 2020 fue semejante a los del ejercicio 2019, de 12,069 y de 12,178 respectivamente, lo que indica una constancia en las actividades pese a los obstáculos de la emergencia sanitaria.

Análisis de la cobertura. Del análisis de cobertura realizado, considerando los diversos factores, se puede observar que el comportamiento en proporción al número de beneficiarios, se ha visto constante entre los ejercicios 2019 y 2020, manteniendo distribuciones similares en los parámetros que fueron evaluados para ambos casos, como: distribución por sexo, distribución por tipo de beneficiarios, distribución territorial y distribución por grupos de edad. En este sentido, las tendencias que se desprenden de los resultados, se mencionan de manera particular en los siguientes párrafos.

Analizando los datos por grupo, tenemos que, para el caso de la cobertura por sexo, la distribución de los beneficiarios comparando los ejercicios 2019 y 2020, mantuvieron la misma representatividad por sexo para ambos ejercicios, teniendo una mayor tendencia hacia la participación de los hombres con un 60%, mientras que las mujeres solo representaron un 40%. De igual forma se tiene que el parámetro de cobertura por grupos de edad, tuvo un comportamiento diferente en comparación con el ejercicio 2019, pues se tiene que, el mayor porcentaje de beneficiarios en 2019 se concentró en el rango de 40 a 59 años, mientras que para el 2020, las edades que representaron a la mayoría de beneficiarios se encontraron en el rango desde 30 a 59 años. Ante la existencia de estas diferencias, también se identificó que la participación de los beneficiarios en el Programa, para ambos ejercicios, se ve disminuida en aquella población mayor a 70 años, comportamiento que se aprecia en ambos géneros.



En el caso de la cobertura por tipo de beneficiarios, la comparación se realizó conforme a los siguientes componentes: Cuahutlán con Bienestar para el Bosque, y Centli con Sembrando Vida Ciudad de México, Bienestar para el Campo y Facilitadores del Cambio, basándose en las similitudes que existen respecto a los objetivos de las ayudas otorgadas entre los componentes de los ejercicios 2019 y 2020.

Finalmente, la comparación entre el número de beneficiarios del ejercicio 2019 y los del 2020, respecto a la distribución por alcaldía, nos indica que el comportamiento entre los dos ejercicios, fue similar, teniendo porcentajes de beneficiarios conforme al número de ayudas otorgadas en las alcaldías del suelo de conservación semejantes. Para el ejercicio 2020, las alcaldías con mayor representatividad fueron: Milpa Alta, Xochimilco y Tláhuac, ocupando los primeros tres lugares, respectivamente.



VI. FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA

a. Recomendaciones

Recomendaciones	Plazo	Medios de Verificación	Áreas Responsables
La comunicación entre los diferentes actores del suelo de conservación y la coordinación entre las diferentes áreas operativas del Programa, son claves en los procesos para eficientizar el Programa.	Ejercicio 2021	Capacitaciones y reuniones de trabajo	DGCORENADR
Simplificación de los requisitos y trámites para facilitar el ingreso al Programa, a fin de que las ayudas sean otorgadas en un menor tiempo al que actualmente se entregan.	Ejercicio 2021	Reglas de Operación y Formatos para Operación del Programa Altépetl	DGCORENADR
Buscar que el programa evite que los solicitantes fraccionen o dividan sus unidades productivas existentes con la expectativa de obtener mayores recursos del programa.	Ejercicio 2024	Padrón de Productores, relación de Unidades de Producción y Bases de Datos	DGCORENADR
Uso de tecnologías de punta para el procesamiento de información en menor tiempo, que redunde en beneficios para la población objetivo del programa.	Ejercicio 2022	Medios electrónicos, Aplicaciones y Dispositivos	DGCORENADR
Capacitar al personal administrativo y operativo del Programa en el uso de tecnologías satelitales para mejorar el seguimiento y supervisión del Programa.	Ejercicio 2021	Capacitaciones	DGCORENADR
Estructurar esquemas de capacitación para la población objetivo del programa, a fin de mejorar sus actividades productivas, organizativas, de transformación y comercialización de sus productos y servicios.	Ejercicio 2021	Capacitaciones a Beneficiarios y Personal Operativo	DGCORENADR



VII. ANEXOS

a. Formatos que sufrieron cambios

a.1. Solicitud de Ingreso.

Formato de solicitud única Componente “Centli”, del Programa Altépetl 2020.

(Posteriormente se dividió en los componentes “Sembrando Vida Ciudad de México” y “Bienestar para el Campo”).

		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO <small>Ciudad Innovadora y de Derechos</small>	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL “PROGRAMA ALTEPETL 2020”						
			Fecha de Solicitud: <input style="width: 50px;" type="text"/>						
Folio: <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 30px;">CIIC</td><td style="width: 30px;"></td><td style="width: 30px;">COMP</td><td style="width: 30px;">02</td><td style="width: 30px;"></td><td style="width: 30px;">2020</td></tr></table>			CIIC		COMP	02		2020	
CIIC		COMP	02		2020				
FORMATO DE SOLICITUD ÚNICA COMPONENTE 2. CENTLI									
I. Datos generales del solicitante									
Nombre (s) <input style="width: 60%; border: none;" type="text"/> Apellido paterno <input style="width: 20%; border: none;" type="text"/> Apellido materno <input style="width: 20%; border: none;" type="text"/>									
CURP <input style="width: 95%; border: none;" type="text"/>									
Domicilio particular:									
Calle y Número <input style="width: 30%; border: none;" type="text"/> Pueblo y/o Colonia <input style="width: 30%; border: none;" type="text"/> Alcaldía <input style="width: 20%; border: none;" type="text"/> C.P. <input style="width: 20%; border: none;" type="text"/>									
Datos de contacto:									
Teléfono fijo <input style="width: 20%; border: none;" type="text"/> Teléfono Móvil <input style="width: 20%; border: none;" type="text"/> Teléfono Móvil (2) <input style="width: 20%; border: none;" type="text"/> Correo Electrónico <input style="width: 40%; border: none;" type="text"/>									
1.1 Nombre de beneficiario sustituto en caso de fallecimiento del titular (opcional):									
Nombre (s) <input style="width: 30%; border: none;" type="text"/> Apellido paterno <input style="width: 30%; border: none;" type="text"/> Apellido materno <input style="width: 40%; border: none;" type="text"/>									
Parentesco: <input style="width: 60%; border: none;" type="text"/>									
Datos de contacto:									
Teléfono fijo <input style="width: 20%; border: none;" type="text"/> Teléfono Móvil <input style="width: 20%; border: none;" type="text"/> Teléfono Móvil (2) <input style="width: 20%; border: none;" type="text"/> Correo Electrónico <input style="width: 40%; border: none;" type="text"/>									
II. Datos del o los predios									
2.1 Indicar el número de predios que integran la unidad de producción <input style="width: 50px;" type="text"/>									
2.2 Indicar el derecho sobre el predio:									
Titular o Propietario <input type="checkbox"/> Usufructuario <input type="checkbox"/>									
2.3 Indicar el tipo de tenencia de la tierra:									
Ejidal <input type="checkbox"/> Comunal <input type="checkbox"/> Propiedad privada <input type="checkbox"/> Ejidal <input type="checkbox"/> Comunal <input type="checkbox"/> Propiedad privada <input type="checkbox"/>									
2.4 Indicar el tipo de documento con que acredita la tenencia y/o posesión de la tierra:									
Ejidal			Comunal		Propiedad privada				
Constancia de vigencia de derechos (RAN)	Certificado de derechos agrarios	Contrato de arrendamiento	Constancia de usufructo (comunal)	Contrato de comodato	Testamento				
Constancia de posesión	Sentencia o resolución de Tribunal Agrario	Contrato de compra-venta	Carta de posesión avalada por Asamblea Comunal	Contrato de arrendamiento	Contrato notariado				
Constancia de usufructo (ejidal)	Copia del acta de Asamblea Ejidal indicando la superficie y beneficiarios	Testamento	Cesión de derechos posesorios	Contrato de compra-venta	Otro donde conste la propiedad o posesión pacífica de la tierra				
Certificado parcelario	Contrato de aparcería en ejido (personal)	Otro donde conste la propiedad o posesión pacífica de la tierra	Copia del acta de Asamblea Comunal indicando la superficie y beneficiarios	Escritura Publica					
Acta de asamblea ejidal	Contrato de comodato		Otro donde conste la propiedad o posesión pacífica de la tierra	Contrato de aparcería entre particulares					
2.5 En caso de responder ejidal o comunal, favor de indicar el nombre del ejido o comunidad: <input style="width: 80%; border: none;" type="text"/>									



III. Ubicación del predio.

Excepto conceptos de ayuda apícola (2.II.d.5, 2.II.d.6 y 2.II.d.7) y línea de acción

2.III.a (Facilitadores del cambio).

Prepolígono del predio	Colindancias
	Norte:
	Sur:
	Este:
	Oeste:
	Nombre del paraje:
	Superficie del predio, indicada en el documento presentado en ventanilla (hectáreas):
Referencia para llegar al predio:	

IV. Solicitud para los conceptos de apoyo de los Subcomponentes y líneas de acción del componente Centli (marcar solo una)

2.I	Sembrando Vida Ciudad de México		2.II	Producción Sustentable			
2.I.a	Sembrando Vida	2.I.a.1	Ayuda a Unidades de Producción de 2.5 ha	2.II.a	Nopal	2.II.a.1	Manejo fitosanitario de plantaciones de nopal
		2.I.a.2	Insumos y material vegetativo para Sembrando Vida CDMX			2.II.a.2	Ampliación de mercados de nopal
2.I.b	Sembrando Vida familiar	2.I.b.1	Agropecuaria	2.II.b	Comercialización, desarrollo e innovación de productos Agropecuarios	2.II.b.1	Comercialización Itinerante
		2.I.b.2	Agroecológica			2.II.b.2	Asistencia a Ferias y Expos
2.I.c	Sembrando Vida ecológico	2.I.c.1	Producción agroecológica en unidades de producción menores a 1.0 ha			2.II.c	Proyectos estratégicos
		2.I.c.2	Producción agroecológica en unidades de producción de 1.0 a 2.5 ha	2.II.c.1	Proyectos complementarios		
		2.I.c.3	Producción agroecológica en unidades de producción superiores a 2.5 ha	2.II.d.1	Producción pecuaria convencional sin prácticas agroecológicas		
		2.I.c.4	Producción agroecológica en chinampas	2.II.d.2	Producción pecuaria que aplica entre 1 y 3 prácticas agroecológicas*		
		2.I.c.5	Producción agroecológica en tablas	2.II.d.3	Producción pecuaria que aplica entre 4 y 6 prácticas agroecológicas*		
2.IV	Vida Silvestre del suelo de conservación de la Ciudad de México		2.II.d	Sistemas de producción pecuarios	2.II.d.4	Sanidad animal (tuberculosis y brucelosis)	
2.IV.a	Manejo de vida silvestre	2.IV.a.1			Operación de las UMA y PIMVS de especies prioritarias en el suelo de conservación de acuerdo a la NOM-059-SE/MAR/NAT-2010	2.II.d.5	Apicultura convencional sin prácticas agroecológicas
2.V	Patrimonio Cultural Intangible y Natural de los Pueblos Originarios del suelo de conservación				2.II.d.6	Apicultura que aplica entre 1 y 3 prácticas agroecológicas*	
2.V.a	Turismo de Naturaleza (turismo rural, turismo de aventura y ecoturismo)	2.V.a.1			Equipamiento y rehabilitación de sitios de Turismo de Naturaleza	2.II.d.7	Apicultura que aplica entre 4 y 6 prácticas agroecológicas*
		2.V.a.2			Rutas turísticas patrimoniales y corredores agroturísticos.	2.III	Asistencia técnica
					2.III.a	Facilitadores del cambio	

V. Requisitos generales

PARA USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCIÓN: Documentos anexos a la solicitud, marcar con "X" de acuerdo a lo presentado

Documento	Marque con X
Formato de Solicitud Única componente 2. CENTLU, debidamente requisitado	
Identificación oficial vigente (Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral con domicilio en la Ciudad de México o Pasaporte o Cédula Profesional o constancia de residencia con fotografía)	
Comprobante de domicilio (agua, predial, luz, telefonía) con una vigencia no mayor a tres meses a la presentación de la solicitud o Constancia de residencia en alguna de las siguientes Alcaldías: Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras, Cuajimalpa de Morelos, Iztapalapa y Gustavo A. Madero.	
CURP en formato oficial legible	



Estado de cuenta o contrato bancario de una cuenta activa*	
Documento para acreditar la propiedad o posesión del predio**	

* Este documento podrá presentarse en la formalización del Convenio respectivo
** Excepto para el concepto de ayuda 2.II.d.5, 2.II.d.6 y 2.II.d.7 y línea de acción 2.III.a

Para el caso de la línea de acción 2.III.a, el comprobante de domicilio podrá ser de cualquier Alcaldía de la Ciudad de México

VI. Requisitos específicos

Solo para conceptos de ayuda 2.II.a.1 Manejo fitosanitario de plantaciones de nopal					
Conjunto de predios	SI () continuar abajo.	NO () proceder a firma.			
No. de dueños o poseedores con los que integra el conjunto de predios					
CURP (1)		Nombre completo (1)		Superficie (1)	
CURP (2)		Nombre completo (2)		Superficie (2)...n	
				Superficie de solicitante	
				Suma del conjunto predial (≥ 2,500 m²)	
Está interesado en la producción agroecológica:		SI		NO	

Solo para conceptos de ayuda de la Línea de acción 2.II.d Sistemas de producción pecuarios			
Clave UPP			
Especie principal en la UPP			

Solo para conceptos de ayuda de la Línea de acción 2.III.a Facilitadores del cambio			
Para los conceptos de Ayuda 2.III.a.1, 2.III.a.2, 2.III.a.3, 2.III.a.4 y 2.III.a.5			
Comprobante de estudios	SI []	NO []	Especifique:
Curriculum vitae	SI []	NO []	Grado máximo de estudios:
Para los conceptos de Ayuda 2.III.a.6, y 2.III.a.7			
Comprobante de estudios	SI []	NO []	Grado máximo de estudios:
Experiencia comprobable	SI []	NO []	Especifique documento con que acredita (1):
			Especifique documento con que acredita (2):
			Especifique documento con que acredita (3)...n:
La experiencia comprobada, corresponde con alguno de los siguientes temas: seguimiento de procesos productivos agropecuarios y/o actividades administrativas; actividades de organización, seguimiento de procesos de desarrollo comunitario y/o actividades administrativas, perspectiva de género, entre otros temas afines		SI []	NO []

Solo para concepto de ayuda 2.IV.a.1 Operación de las UMA y PIMVS			
Nombre de la UMA/PIMVS:			
Clave de Registro de la UMA/PIMVS		Seleccione el tipo de manejo:	[] Extensivo [] Intensivo

A la firma de este documento, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que:

- No he solicitado ni solicitaré ninguna ayuda adicional no permitida, del programa Altepetl 2020; ni en ninguna otra dependencia del gobierno de la Ciudad de México para los mismos conceptos.
- Me comprometo a respetar y cumplir las Reglas de Operación del Programa Altepetl 2020.
- Todos los documentos e información que he presentado son verídicos, y estoy de acuerdo en que mi solicitud de apoyo será descartada en caso de presentar documentación apócrifa, entre otros causales de rechazo enunciadas en las Reglas de Operación Altepetl 2020.
- Me doy por enterado que los resultados serán publicados por los medios que designe la DGCOENADR.
- He finiquitado el apoyo 2019 en tiempo y forma (en caso de haber recibido ayuda en el año 2019).



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE
RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad Innovadora y de Derechos

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS
NATURALES Y DESARROLLO RURAL
"PROGRAMA ALTEPETL 2020"

Firma del Solicitante	Nombre y Firma del responsable de ventanilla	Sello de la institución
<p>Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente. El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.</p> <p>Los datos personales brindados por los participantes en la presente solicitud, se registran por el establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.</p> <p>Los datos personales recibidos serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Programa Altepetl", el cual tiene su fundamento en los artículos 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como 1, 2, 4 fracción I y II, 5 fracción I, II, IV y VI, 6, 7, 8, 15, 16 fracción II, incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q), r), s), t), u), v), w), x), y), z) de los Lineamientos Generales para la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México; cuya finalidad es resguardar los datos personales de los interesados en participar en el Programa Altepetl, mismo que busca la recuperación integral del suelo de conservación de la Ciudad de México de acuerdo a sus dos componentes denominados "Cerril y Cuauhtémoc". El uso de los datos personales que se recaban es exclusivamente para contar con la relación de los beneficiarios del "Programa Altepetl", que implementa la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y podrán ser transmitidos a los entes públicos contra los cuales se interpongan quejas, denuncias para que rindan sus respectivos informes de ley o a los órganos de control interno para desarrollo de auditorías o presuntas faltas administrativas. Los datos personales como son: nombre, CURP, domicilio particular, teléfono fijo, móvil, correo electrónico, nombre del beneficiario y parentesco, datos de contacto (teléfono fijo, móvil y correo electrónico) y firma del solicitante, son obligatorios sin ellos no podrá completarse el trámite. Asimismo, se le informa que sus datos personales no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es la Ing. Colmaria Juárez López Gutiérrez, Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural. La dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Tlaxcoaque número 8, 2o piso, Colonia Centro, Código Postal 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, teléfono 57 72 40 22, Ext. 128, correo electrónico trmsac@gmail.com. El interesado podrá dirigirse al INFOCDNR, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, teléfono 55 36 46 36, correo electrónico datos.personales@infocdnr.org.mx.</p>		



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS
NATURALES Y DESARROLLO RURAL
"PROGRAMA ALTEPETL 2020"

RECEPCIÓN DE SOLICITUD

Fecha de Solicitud: / /

Folio: / / / / /

Sello de la institución

Firma del Solicitante

Nombre y Firma del responsable de ventanilla

A la firma de este documento, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que: 1. No he solicitado ni solicitaré ninguna ayuda adicional no permitida, del programa Altepetl 2020; ni en ninguna otra dependencia del gobierno de la Ciudad de México para los mismos conceptos. 2. Me comprometo a respetar y cumplir las Reglas de Operación del Programa Altepetl 2020. 3. Todos los documentos e información que he presentado son verídicos, y estoy de acuerdo en que mi solicitud de apoyo será descartada en caso de presentar documentación adictoria, entre otros causales de rechazo enunciados en las Reglas de Operación Altepetl 2020. 4. Me doy por enterado que los resultados serán publicados por los medios que designe la DGCORENADRI. 5. He finalizado el apoyo 2019 en tiempo y forma (en caso de haber recibido ayuda).

Los datos personales brindados por los participantes en la presente convocatoria, se registran por el establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Los datos personales recibidos serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Programa Altepetl", el cual tiene su fundamento en los artículos 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como 1, 2, 4 fracción I y II, 5 fracción I, II, IV y VI, 6, 7, 8, 15, 16 fracción II, incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q), r), s), t), u), v), w), x), y), z) de los Lineamientos Generales para la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México; cuya finalidad es resguardar los datos personales de los interesados en participar en el Programa Altepetl, mismo que busca la recuperación integral del suelo de conservación de la Ciudad de México de acuerdo a sus dos componentes denominados "Cerril y Cuauhtémoc". El uso de los datos personales que se recaban es exclusivamente para contar con la relación de los beneficiarios del "Programa Altepetl", que implementa la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y podrán ser transmitidos a los entes públicos contra los cuales se interpongan quejas, denuncias para que rindan sus respectivos informes de ley o a los órganos de control interno para desarrollo de auditorías o presuntas faltas administrativas. Los datos personales como son: nombre, CURP, domicilio particular, teléfono fijo, móvil, correo electrónico, nombre del beneficiario y parentesco, datos de contacto (teléfono fijo, móvil y correo electrónico) y firma del solicitante, son obligatorios sin ellos no podrá completarse el trámite. Asimismo, se le informa que sus datos personales no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es la Ing. Colmaria Juárez López Gutiérrez, Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural. La dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Tlaxcoaque número 8, 2o piso, Colonia Centro, Código Postal 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, teléfono 57 72 40 22, Ext. 128, correo electrónico trmsac@gmail.com. El interesado podrá dirigirse al INFOCDNR, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, teléfono 55 36 46 36, correo electrónico datos.personales@infocdnr.org.mx.



FOLIO 2020	CIC	COMP	2	2020
------------	-----	------	---	------

Nota: Para la elaboración del programa trabajo, el facilitador del cambio considerará lo especificado como ayuda en especie plasmada en esta solicitud, además se valdrá de la información consignada en los expedientes correspondientes al ejercicio 2019, o bien, se allegará de la información necesaria, valiéndose de cualquier medio a su alcance. Para el caso de los solicitantes de nuevo ingreso o que no se cuente con antecedente alguno, los facilitadores del cambio podrán allegarse de la información necesaria, valiéndose de cualquier medio a su alcance para la elaboración de los programas de trabajo.

V. Bajo Protesta de Decir Verdad

La persona solicitante manifiesta **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que es productor (a) de _____ en una superficie de _____ de acuerdo al predio referenciado por el folio del programa ALTEPETL 2019 (de ser el caso). La persona productora, para el caso de las "Ayudas en especie de acuerdo al sistema productivo señalado" ha utilizado precios de referencia. PREVIO a la adquisición de lo que considere necesario para su unidad de producción y en caso de que la persona proveedora los quiera encarecer: Hacer la denuncia directamente a la PROFECO. En la comprobación con facturas, se verificará que la información sea verídica; en caso de falsedad de la información, compras alteradas, o falta de comprobación, no podrá ser beneficiario en alguno de los programas que implemente la SEDEMA en los ejercicios subsiguientes, además de las acciones legales a que haya lugar.

VI. Requisitos Generales

PARA USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCIÓN: Documentos anexos a la solicitud

Documento	Marque con una "X"
1. Formato de Solicitud componente SEMBRANDO VIDA CIUDAD DE MÉXICO, debidamente requisitado	
2. Identificación oficial vigente [Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral con domicilio en la Ciudad de México], Pasaporte o Cédula Profesional.	
3. Comprobante de domicilio (agua, predial, luz, telefonía) con una vigencia no mayor a tres meses a la presentación de la solicitud	
4. CURP en formato oficial legible	
5. Estado de cuenta o contrato bancario de una cuenta activa, con CLABE interbancaria (18 DÍGITOS)	
6. Documento para acreditar la propiedad o posesión del predio	
7. Acta finiquito del ejercicio 2019 (de ser el caso)	

Nota: Para el caso de las personas solicitantes que hayan sido beneficiadas por el Programa Altepétl en el 2019, la documentación identificada con el numeral 2., 3., 4., 6. y 7. será recibida del expediente digital que obra en los archivos de la DGCORENADR. El requisito señalado con el numeral 3. deberá actualizarse una vez concluida la Declaratoria de Emergencia Sanitaria en la Ciudad de México.

Para los depósitos, la persona beneficiaria DEBERÁ TENER UNA CUENTA BANCARIA VIGENTE, de la que presentará un estado de cuenta actualizado. En caso DE HABER CANCELADO o DE NO ESTAR VIGENTE LA CUENTA EN LA QUE SE DEPOSITÓ EL APOYO DEL ALTEPETL 2019 (CITIBANKMEX u otra), deberá abrir una cuenta nueva, preferentemente en BANCO AZTECA, debiendo presentar copia de su apertura. Para el caso de requerir copia o escaneo de algún documento que deba presentar, personal del CIC que corresponda se lo proporcionará. Para la realización del trámite se debe generar cita previa al número telefónico 58-43-38-11 Ext. 138.

VII. Declaraciones

A la firma de este documento, Bajo Protesta de Decir Verdad, manifiesto que:

- 1) No he solicitado, ni solicitaré a ninguna dependencia del Gobierno de la Ciudad, Gobierno Federal así como en las Alcaldías para el ejercicio 2020 ayuda bajo los mismos conceptos que forman parte de la presente solicitud.
- 2) He finiquitado el apoyo del Programa Altepétl 2019 (en caso de haber recibido ayuda en el ejercicio 2019).
- 3) Los precios a cubrir para insumos y jornales, estarán en concordancia con los precios promedio del mercado.
- 4) Declara el beneficiario que el uso de los recursos para pagos de los jornales hasta el 50% será destinado para acciones de apoyo al sistema agroproductivo, no incluye la comercialización; dentro de las actividades que puede apoyar a un jornalero es para el saneamiento del agroecosistema, reforestación o restauración del predio, prácticas agroecológicas, producción de bioinsumos, u otros que se acuerde en el programa de trabajo con apoyo del Facilitador del Cambio; utilizará bitácora la que será entregada en la comprobación de este recurso.
- 5) El uso de facturas falsas es sancionable y se sujetará a los protocolos legales vigentes.
- 6) El uso distinto de la ayuda por parte del beneficiario implica que no podrá ser beneficiario en alguno de los programas que implemente la SEDEMA en los ejercicios subsiguientes, además de las acciones legales pertinentes.

VIII. Obligaciones en caso de ser beneficiario

a) Recibir y ejercer los recursos señalados en esta solicitud, de manera transparente y con apego a los aspectos propuestos para la aplicación de la ayuda establecidos en las Reglas de Operación del "Programa Altepétl".

b) Ejecutar las acciones en los términos y condiciones estipulados en la presente solicitud y en lo establecido en las Reglas de Operación del "Programa Altepétl", así como cumplir con los trámites administrativos y/o fiscales que demande la Ayuda establecida en el presente instrumento.

c) Con motivo de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria la ayuda establecida en el apartado "2. Ayudas en económico y/o en especie para insumos, infraestructura agrícola en producción primaria, y jornales hasta el 50%" de esta solicitud, hasta el 50% del monto autorizado en este apartado deberá ser empleado **PREFERENTEMENTE** para el pago de jornales, y de este modo apoyar la economía rural agropecuaria en el suelo de conservación.

d) Una vez concluida la Declaratoria de Emergencia Sanitaria en la Ciudad de México, brindar las facilidades necesarias a las personas que designe "LA DGCORENADR" para realizar las visitas verificación, supervisión y seguimiento de las ayudas otorgadas.

e) Una vez concluida la Declaratoria de Emergencia Sanitaria en la Ciudad de México, participar en las reuniones y/o sesiones de capacitación que "LA DGCORENADR" convoque a través de los Centros de Innovación e Integración Comunitaria y/o la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable.

f) Una vez concluida la Declaratoria de Emergencia Sanitaria en la Ciudad de México, participar en acciones para la conservación de los bosques, la educación ambiental y los cuidados de la naturaleza, entre otras que "LA DGCORENADR" convoque.

g) Entregar el original de las facturas y/o comprobantes de los gastos realizados o informes (según sea el caso), una vez concluidas todas las acciones contenidas en esta solicitud, en las Reglas de Operación del "Programa Altepétl" y proporcionar las evidencias correspondientes a las personas que designe "LA DGCORENADR".

h) En caso de incumplimiento en la ejecución de las acciones planteadas en esta solicitud, en las Reglas de Operación del Programa Altepétl y en los programas de trabajo, deberá reintegrar la totalidad del recurso económico recibido a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en los términos que le indique "LA DGCORENADR". En los casos en que se ejecute parcialmente, se reintegrará la cantidad no ejercida, previo acuerdo del "BENEFICIARIO" y "LA DGCORENADR".

Nombre y Firma de la Persona Solicitante	Nombre y Firma Coordinador(a) del Centro de Innovación e Integración Comunitaria	Sello de la institución
Nombre y firma de la Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural	Nombre y firma del Director de los Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación	Nombre y firma del Director de Producción Sustentable

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente. El personal adscrito a este programa **NO** está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la asesoría y el formato que SÓLO SE ENTREGAN.

Los Datos Personales recibidos serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los beneficiarios del "Programa Altepétl". La Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con Domicilio en Av. Año de Juárez, No. 9700, Col. Quirino Mendoza, P.O. Box 19700, Col. Quirino Mendoza, C.P. 16610, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, es el Responsable del Tratamiento de Datos Personales del "Programa Altepétl" el cual tiene su fundamento en los artículos 6º apartado 4º y fracción I, 16 segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7º apartado 6º numeral 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuya finalidad es registrar los datos personales de los interesados que participe en el "Programa Altepétl", apoyar las actividades encaminadas a conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del Suelo de Conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la restitución por servicios ambientales, así como el fomento y apoyo a actividades productivas agropecuarias sustentables de la población rural de la Ciudad de México. El uso de datos personales que se reciban es exclusivamente para la atención de los beneficiarios del "Programa Altepétl" podrán ser transmitidos a los entes públicos Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Revisión de Cuentas de la Ciudad de México, Organismos Jurisdiccionales Locales y Federales, Organismo de Control y la Auditoría Superior de la Ciudad de México. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Revisión de Cuentas de la Ciudad de México, los Datos Personales como son: nombre, domicilio, correo electrónico, CURP, Credencial para votar, RFC, estado de cuenta o contrato bancario que otorgaron y en el cual no podrá acceder al trámite. Asimismo, se le informa que los datos no podrán ser difundidos ni su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, así como la revocación del consentimiento es en la ciudad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Tlaxcoyac número 8, 2a planta, Colonia Centro, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, teléfono 57 72 60 22, Ext. 138, correo electrónico comaa@gmail.com, o bien, a través del sistema IMPOME (www.impome.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.transparencia.org.mx>). El interesado podrá dirigirse al IMPOCCM, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, teléfono 55 95 95 95, correo electrónico datos.personales@ciudademexico.org.mx.



Comprobante de registro ALTEPETL, 2020

Referencia	CIC	COMP	2	2019
Nuevo	CIC	COMP	2	2020

Fecha de solicitud

Firma de la Persona Solicitante	Nombre y Firma Coordinador (a) CIC	Sello de la institución
--	---	--------------------------------

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente. El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.

Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de Datos Personales de los beneficiarios del "Programa Altepétl". La Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con domicilio en Av. Año de Juárez, No. 9700, Col. Quirino Mendoza, Pórtico de San Luis Tlaxialtemalco, C.P. 16610, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de Datos Personales del "Programa Altepétl" el cual tiene su fundamento en los artículos 6º apartado A fracción II, séptimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7º apartado B numerales 1, 8 y 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 29, 36, y 44 de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como 1, 7, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 29, 30, 31 y 42 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuya finalidad es resguardar los datos personales de los interesados en participar en el "Programa Altepétl", apoyar las actividades encaminadas a conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del Suroeste de Conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la retribución por servicios ambientales, así como el fomento y apoyo a actividades productivas agropecuarias sustentables de la población rural de la Ciudad de México. El uso de datos personales que se recaban es exclusivamente para la relación de los beneficiarios del "Programa Altepétl" podrán ser transmitidos a los entes públicos Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Organismos Jurisdiccionales Locales y Federales, Organismos de Control y la Auditoría Superior de la Ciudad de México. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los Datos Personales Comisión: nombres, domicilios, correo electrónico, CURP, Credencial para votar, RFC, estado de cuenta o cualquier otro dato bancario son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones permitidas en la ley. La dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Tlaxcoaque número 8, 2o piso, Colonia Centro, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, teléfono 57 72 8222, Ext. 128, correo electrónico: omaco@gmail.com, o bien, a través del Sistema IPFOODMEX (www.informexdof.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformaderecursos.org.mx). El interesado podrá dirigirse al IPFOODMEX, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, teléfono 55 96 86 86, correo electrónico: datos.personales@pfocidmex.org.mx.





FOLIO 2020	CIIC	COMP	3	2020
------------	------	------	---	------

VII. Declaraciones

A la firma de este documento, Bajo Protesta de Decir Verdad, manifiesto que:

- 1) No he solicitado, ni solicitaré a ninguna dependencia del Gobierno de la Ciudad, Gobierno Federal así como en las Alcaldías para el ejercicio 2020 ayuda bajo los mismos conceptos que forman parte de la presente solicitud, incluidos en el cuadro PROPUESTA DE INVERSIÓN PARA INSUMOS y/o JORNALES (hasta 50%)
- 2) He finalizado el apoyo del Programa Altépetl 2019 (en caso de haber recibido ayuda en el ejercicio 2019).
- 3) La solicitud de apoyo para equipamiento, infraestructura, insumos y jornales está en concordancia con los precios promedio del mercado.
- 4) Declara el beneficiario que el uso de los recursos para pagos de los jornales hasta el 50% será destinado para acciones de apoyo al sistema agroproductivo, no incluye la comercialización; dentro de las actividades que puede apoyar a un jornalero es para el saneamiento del agroecosistema, reforestación o restauración del predio, prácticas agroecológicas, producción de bioinsumos, u otros que se acuerde en el programa de trabajo con apoyo del Facilitador del Cambio; utilizará bitácora la que será entregada en la comprobación de este recurso.
- 5) El uso de facturas falsas es sancionable y se sujetara a los protocolos legales vigentes.
- 5) El uso distinto de la ayuda por parte del beneficiario implica que no podrá ser beneficiario en alguno de los programas que implemente la SEDEMA en los ejercicios subsiguientes, además de las acciones legales pertinentes.

VIII. Obligaciones en caso de ser beneficiario

- a) Recibir y ejercer los recursos señalados en esta solicitud, de manera transparente y con apego a los aspectos propuestos para la aplicación de la ayuda establecidos en las Reglas de Operación del "Programa Altépetl".
- b) Ejecutar las acciones en los términos y condiciones estipulados en la presente solicitud y en lo establecido en las Reglas de Operación del "Programa Altépetl", así como cumplir con los trámites administrativos y/o fiscales que demande la Ayuda establecida en el presente instrumento.
- c) Con motivo de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria la ayuda establecida en el apartado "IV.2. PROPUESTA DE INVERSIÓN PARA INSUMOS y/o JORNALES (hasta 50%)" de esta solicitud, hasta el 50% del monto autorizado en este apartado deberá ser empleado PREFERENTEMENTE para el pago de jornales, y de este modo apoyar la economía rural agropecuaria en el suelo de conservación.
- d) Una vez concluida la Declaratoria de Emergencia Sanitaria en la Ciudad de México, brindar las facilidades necesarias a las personas que designe "LA DGCORENADR" para realizar las visitas verificación, supervisión y seguimiento de las ayudas otorgadas.
- e) Una vez concluida la Declaratoria de Emergencia Sanitaria en la Ciudad de México, participar en las reuniones y/o sesiones de capacitación que "LA DGCORENADR" convoque a través de los Centros de Innovación e Integración Comunitaria y/o la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable
- f) Una vez concluida la Declaratoria de Emergencia Sanitaria en la Ciudad de México, participar en acciones para la conservación de los bosques, educación ambiental y cuidados de la naturaleza, entre otras que "LA DGCORENADR" convoque.
- g) Entregar el original de las facturas y/o comprobantes de los gastos realizados o informes (según sea el caso), una vez concluidas todas las acciones contenidas en esta solicitud, en las Reglas de Operación del "Programa Altépetl" y proporcionar las evidencias correspondientes a las personas que designe "LA DGCORENADR".
- h) En caso de incumplimiento en la ejecución de las acciones planteadas en esta solicitud, en las Reglas de Operación del Programa Altépetl y en los programas de trabajo, deberá reintegrar la totalidad del recurso económico recibido a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en los términos que lo indique "LA DGCORENADR". En los casos en que se ejecute parcialmente, se reintegrará la cantidad no ejercida, previo acuerdo del "BENEFICIARIO" y "LA DGCORENADR".

Nombre y Firma de la Persona Solicitante	Nombre y Firma Coordinador(a) del Centro de Innovación e Integración Comunitaria	Sello de la institución
Nombre y firma de la Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural	Nombre y firma del Director de los Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación	Nombre y firma del Director de Producción Sustentable

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente. El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.

Los datos personales recabados por los participantes en la presente solicitud se registran por el establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los beneficiarios del "Programa Altépetl". La Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con Domicilio en Av. Año de Juárez, No. 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxiátemalco, C.P. 16610, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de Datos Personales del "Programa Altépetl" el cual tiene su fundamento en los artículos 4º apartado A fracción I, 18 segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7º apartado B número 2, 8 y 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 8, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como 1, 7, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuya finalidad es registrar los datos personales de los interesados en participar en el "Programa Altépetl", apoyar las actividades encaminadas a conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del Suelo de Conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la retribución por servicios ambientales, así como el fomento y apoyo a actividades productivas agropecuarias sustentables de la población rural de la Ciudad de México. El uso de datos personales que se recabaron es exclusivamente para la relación de los beneficiarios del "Programa Altépetl" podrá ser transmitido a los entes públicos Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Organismos Jurisdiccionales Locales y Federales, Organismo de Control y la Auditoría Superior de la Ciudad de México. Además de otras autoridades previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los Datos Personales como son: nombre, apellido, correo electrónico, CURP, Credencial para votar, RFC, estado de cuenta o contrato bancario son obligatorios y de ellos no podrá acceder al trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación o oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Tlaxiátemco número 8, 2o piso, Colonia Centro, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, teléfono 57 72 02 22, Ext. 128, correo electrónico omaseg@psemail.com, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformanacionalde transparencia.org.mx). El interesado podrá dirigirse al INECCOM, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, teléfono 55 38 48 38, correo electrónico datos.personales@infodatos.org.mx.

Comprobante de registro ALTEPETL, 2020

19	Referencia	CIIC	COMP	2	2019			
20	Número	CIIC	COMP	3	2020			

Fecha de solicitud

Firma de la Persona Solicitante	Nombre y Firma Coordinador (a) CIIC	Sello de la institución
---------------------------------	-------------------------------------	-------------------------

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente. El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.

Los datos personales recabados por los participantes en la presente solicitud se registran por el establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los beneficiarios del "Programa Altépetl". La Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con Domicilio en Av. Año de Juárez, No. 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxiátemalco, C.P. 16610, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de Datos Personales del "Programa Altépetl" el cual tiene su fundamento en los artículos 4º apartado A fracción I, 18 segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7º apartado B número 2, 8 y 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 8, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como 1, 7, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuya finalidad es registrar los datos personales de los interesados en participar en el "Programa Altépetl", apoyar las actividades encaminadas a conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del Suelo de Conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la retribución por servicios ambientales, así como el fomento y apoyo a actividades productivas agropecuarias sustentables de la población rural de la Ciudad de México. El uso de datos personales que se recabaron es exclusivamente para la relación de los beneficiarios del "Programa Altépetl" podrá ser transmitido a los entes públicos Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Organismos Jurisdiccionales Locales y Federales, Organismo de Control y la Auditoría Superior de la Ciudad de México. Además de otras autoridades previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los Datos Personales como son: nombre, apellido, correo electrónico, CURP, Credencial para votar, RFC, estado de cuenta o contrato bancario son obligatorios y de ellos no podrá acceder al trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación o oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Tlaxiátemco número 8, 2o piso, Colonia Centro, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, teléfono 57 72 02 22, Ext. 128, correo electrónico omaseg@psemail.com, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformanacionalde transparencia.org.mx). El interesado podrá dirigirse al INECCOM, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, teléfono 55 38 48 38, correo electrónico datos.personales@infodatos.org.mx.



Formato de solicitud de ingreso al Componente Cuauhtlán del Programa Altépetl 2020 (Posteriormente cambió de nombre a “Bienestar para el Bosque”).



Fecha de Solicitud: _____

Folio: CIIC _____ COMP. 01 _____ 2020

FORMATO DE SOLICITUD ÚNICA COMPONENTE 1. CUAUHTLÁN

I. Datos generales del solicitante

I.1. Tipo de Solicitante:

Ejido Comunidad Persona física Otro Especificar: _____

I.2. Datos del Solicitante

Nombre (s) _____ Apellido paterno _____ Apellido materno _____

Nacionalidad _____ Edad _____ Folio INE/IFE _____ CURP _____

Hombre Mujer Sexo _____ Teléfono fijo _____ Teléfono Móvil _____ Correo Electrónico _____

II. Domicilio del Solicitante

Calle y Número _____ Pueblo originario y/o Colonia _____ Alcaldía _____ C.P. _____

Nombre completo del Núcleo Agrario: _____

III. Solicitud para las Líneas de acción de la 1.a a la 1.j del componente 1, (marque con una X el Concepto de apoyo)

Línea de Acción	Conceptos de apoyo	1.d Ciclovia	1.d.1		
1.a Reservas Ecológicas Comunitarias (REC), Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica ACCE), Pago por servicios Ambientales (PSA), Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación (ACC) y Retribución por Servicios Ambientales (RSA)	1.a.1	1.e Programas de Manejo Comunitarios y Ordenamiento Territorial Ecológico	1.e.1		
	1.a.2 y 1.a.3				
	1.b.1			1.f Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica	1.f.1
1.b.2					
1.b.3					
1.b Brigadistas	1.b.4	1.g Protección y Restauración de Recursos Naturales	1.g.1		
	1.b.5			1.g.2	
	1.b.6				1.g.3
	1.b.7			1.h Sanidad Forestal	
	1.b.8				1.h.2
	1.b.9			1.j Vivero forestal	
1.c.1					
1.c.2					
1.c.3					
1.c Jefes de Brigada	1.c.4				
	1.c.5				
	1.c.6				
	1.c.7				
	1.c.8				
	1.c.9				

A la firma de este documento manifiesto que: me comprometo a respetar las Reglas de Operación del Programa Altépetl 2020, que todos los documentos e información que he presentado son verdaderos y me doy por enterado que los resultados serán publicados por los medios que designe la CORENADR.

Firma del Solicitante

Nombre y Firma del responsable de ventanilla

Sello de la institución

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partidos políticos alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente. El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.

Los datos personales brindados por los participantes en la presente solicitud, se registran por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Programa Altépetl", el cual tiene su fundamento en los artículos 186 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales y Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como 1, 2, 4 fracción I y II, 5 fracción I, II y VI, 6, 7, 8, 15, 16 fracción II, incisos a), b), c), d), 18, 19, 20, 21, 22, 31, 35, 39 y 42 de los Lineamientos Generales para la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México cuya finalidad es registrar los datos personales de los interesados en participar en el Programa Altépetl, mismo que busca la recuperación integral del suelo de conservación de la Ciudad de México de acuerdo a sus dos componentes denominados "Centri y Cuauhtlán". El uso de los datos personales que se recaban es exclusivamente para contar con la relación de los beneficiarios del "Programa Altépetl", que implementa la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y podrán ser transmitidos a los entes públicos contra los cuales se interpongan quejas, denuncias para que rindan sus respectivos informes de ley o a los órganos de control interno para desarrollo de auditorías o presuntas faltas administrativas. Los datos personales como son: nombre, CURP, domicilio particular, teléfono fijo, móvil, correo electrónico, nombre del beneficiario y parientes, datos de contacto (teléfono fijo, móvil y correo electrónico) y firma del solicitante, son obligatorios sin ellos no podrá completarse el trámite. Asimismo, se le informa que sus datos personales no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es la Ing. Columba Jaramán López Gutiérrez, Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural. La dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Tlaxcoaque número 8, 3o piso, Colonia Centro



Fecha de Solicitud:

Folio: CUC COMP. 01 2020

RECEPCIÓN DE SOLICITUD CUAUHTLÁN

Nombre del solicitante: _____

PARA USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCIÓN: Documentos anexos a la solicitud, marcar si ó no de acuerdo a lo presentado

Requisitos	Documento
Formato de Solicitud Única	
Identificación oficial	
CURP (actualizado)	
Comprobante de domicilio (No mayor a tres meses)	
Programa de Trabajo por cuadrantes (en caso de que se requiera)	
Croquis del predio del que solicita ayuda (en caso de que se requiera)	
Resolución presidencial o título primordial del núcleo agrario	
Documento para acreditar la posesión del predio (Pequeña Propiedad)	
Acta de Asamblea de elección de Comisariado	
Acta de Asamblea General en la cual se aprueban los apoyos desglosados	
Propuesta de obras de conservación	
Dos Cotizaciones por concepto para equipamiento	

A la firma de este documento manifiesto que: me comprometo a respetar las Reglas de Operación del Programa Altepetl 2020, que todos los documentos e información que he presentado son verdaderos y me doy por enterado que los resultados serán publicados por los medios que designe la CORENADR.

Firma del Solicitante	Nombre y Firma del responsable de ventanilla	Sello de la institución
Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente. El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.		



RECEPCIÓN DE SOLICITUD CUAUHTLÁN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS
NATURALES Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA ALTEPETL 2020

Fecha de Solicitud:

Folio: CUC COMP. 01 2020

Sello de la institución Firma del Solicitante Nombre y Firma del responsable de ventanilla

ATENCIÓN: No recibirán las solicitudes de apoyo que presenten cotizaciones o documentación apócrifa, sesgada, quejas, quejas grupales, personas o predios, que se encuentren denunciados como "No Sujetos de Apoyo por Haber Usado Programas Sociales o Federales".

Los datos personales brindados por los participantes en la presente solicitud, se registran por el establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Programa Altepetl", el cual tiene su fundamento en los artículos 136 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como 1, 2, 4 fracción I y II, 5 fracción I, II, IV y VI, 6, 7, 8, 15, 16 fracción I, inciso a), b), c), d), 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 29 y 42 de los Lineamientos Generales para la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México; cuya finalidad es registrar los datos personales de los interesados en participar en el Programa Altepetl, mismo que busca la recuperación integral del suelo de conservación de la Ciudad de México de acuerdo a sus dos componentes denominados "Centros y Casahuate". El uso de los datos personales que se recaban es exclusivamente para contar con la relación de los beneficiarios del "Programa Altepetl", que implementa la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y podrán ser transmitidos a los entes públicos contra los cuales se interpongan quejas, denuncias para que rindan sus respectivos informes de ley o a los órganos de control interno para desarrollo de auditorías o presuntas faltas administrativas. Los datos personales como son: nombre, CURP, domicilio particular, teléfono fijo, móvil, correo electrónico, nombre del beneficiario y parentesco, datos de contacto (teléfono fijo, móvil y correo electrónico) y firma del solicitante, son obligatorios sin ellos no podrá completarse el trámite. Asimismo, se le informa que sus datos personales no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo excepciones previstas en la Ley. El Responsable del Sistema de Datos Personales es la Ing. Columba Jaén López Gutiérrez, Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural. La Dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Tlaximilco número 8, 7o. piso, Colonia Fuentes, Código Postal 06708, sin costo (Cuahtlémec, teléfonos: 52 77 60 70, fax: 178, correo electrónico: smaia@gmail.com). El interesado podrá dirigirse al INFOCOMEX, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, teléfono 55-36-4636, correo electrónico: datos.personales@infocomex.org.mx.



Formato de solicitud de ingreso al Componente “Bienestar para el Bosque” del Programa Altépetl 2020.



Referencia	CIIC	COMP	1	2019
Nuevo	CIIC	COMP	1	2020

Fecha de solicitud

SOLICITUD COMPONENTE BIENESTAR PARA EL BOSQUE				
I. Datos Generales de la persona solicitante				
Nombre (s)		Apellido paterno		Apellido materno
CURP:	CLABE INTERBANCARIA (18 DÍGITOS)/ BANCO DESTINO: <small>(prefijo del BANCO AZTECA, en el caso de bancos de ahorro y crédito, o número de cuenta de ahorro o de depósito en el caso de bancos de ahorro y crédito)</small>			
Domicilio particular				
Calle y Número		Pueblo y/o Colonia	Aldía	C.P.
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Teléfono móvil (2). Familiar	Correo electrónico	

II. Tipo de solicitante				
Ejido	Comunidad	Persona física	Otro	Especificar
Nombre completo del Núcleo Agrario				

III. Líneas de ayuda del componente Bienestar para el Bosque (marca con una "X")		
I.	Vigilancia y conservación de las áreas decretadas con alguna figura de protección en los ejidos y comunidades del Suelo de Conservación	
II.	Vigilancia y protección de los recursos naturales en Suelo de Conservación.	
III.	Protección y restauración ecológica de las zonas degradadas en el Suelo de Conservación.	
IV.	Monitoreo con vigilancia y educación ambiental de los recursos naturales.	
V.	Sanidad forestal.	
VI.	Cuidado, conservación y fomento a la Chinampa.	
VII.	Prevención y combate de incendios forestales.	
VIII.	Fomento de las actividades de conservación de suelo y agua	
IX.	Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica	
X.	Acciones para evitar el cambio de uso de suelo	

IV. Requisitos Generales	
PARA USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCIÓN: Documentos anexos a la solicitud	
Documento	Marque con una "X"
1. Formato de Solicitud componente BIENESTAR PARA EL BOSQUE, debidamente requisitado	
2) Programa de Trabajo anual	
3. Identificación oficial vigente (Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral con domicilio en la Ciudad de México), Pasaporte o Cédula Profesional.	
4. Comprobante de domicilio (agua, predial, luz, telefonía) con una vigencia no mayor a tres meses a la presentación de la solicitud	
5. CURP en formato oficial legible	
6. Estado de cuenta o contrato bancario de una cuenta activa, con CLABE Interbancaria (18 DÍGITOS)	
8. Acta finiquito del ejercicio 2019 (de ser el caso)	
7. Documento para acreditar la propiedad o posesión del predio en caso de propiedad privada	

Para los depósitos, la persona beneficiaria DEBERÁ TENER UNA CUENTA BANCARIA VIGENTE, de la que presentará un estado de cuenta actualizado. En caso DE HABER CANCELADO o DE NO ESTAR VIGENTE LA CUENTA EN LA QUE SE DEPOSITÓ EL APOYO DEL ALTEPETL 2019 (CITIBANAMEX u otras), deberá abrir una cuenta nueva, preferentemente en BANCO AZTECA, debiendo presentar copia de su apertura. Para el caso de requerir copia o escaneo de algún documento que deba presentar, personal del CIIC que corresponda se lo proporcionará.
Para la realización del trámite se debe generar cita previa al número telefónico 58-43-34-11 Ext. 138.

V. Requisitos específicos	
a) Para líneas de ayuda: I. Vigilancia y conservación de las áreas decretadas con alguna figura de protección en los ejidos y comunidades del Suelo de Conservación; X. Acciones para evitar el cambio de uso de suelo.	
Documento	Marque con una "X"
Acreditación de la legal propiedad o posesión del espacio donde se pretende desarrollar el Programa de trabajo.	
Acta de Asamblea de elección de los representantes del núcleo agrario.	
Copia de la resolución presidencial de dotación y/o ampliación del ejido, de reconocimiento y titulación de bienes comunales, o bien de su instrumento de creación.	
Validación por el comisariado del núcleo agrario para la ejecución del Programa de Manejo Forestal Comunitario y Ordenamiento Territorial (PMFC y OT) Ecológico o para la incorporación a la línea de áreas comunitarias destinadas a la conservación y retribución por servicios socioambientales. Para el caso de las áreas comunitarias de conservación (ACC) que cuentan con el finiquito 2019 y asamblea 2020.	



FOLIO 2020	CIC	COMP	1	2020
------------	-----	------	---	------

Solicitud por escrito del Comisariado del núcleo agrario correspondiente para continuidad a partir del mes de abril de 2020 de las brigadas que operaron en el ejercicio 2019 asignadas a las ACC mediante el programa de inversión, lo cual así se establezca en el programa de trabajo por cuadrantes.	
Programa de trabajo 2020 que presenten los núcleos agrarios, tendrá que derivarse del Programa de Manejo Forestal Comunitario y Ordenamiento Territorial (PMFC y OT) Ecológico que fue apoyado para su elaboración en el 2019.	
Anuencia del comisariado del núcleo agrario para la adquisición de bienes muebles, en el caso de Programas de trabajo que beneficien en su totalidad o parcialmente al núcleo agrario	
Presentar dos cotizaciones personalizadas de los conceptos a adquirir con los requisitos fiscales vigentes, excepto en el caso de equipamiento.	
b) Para líneas de ayuda: II. Vigilancia y protección de los recursos naturales en Suelo de Conservación; IV. Monitoreo con vigilancia y educación ambiental de los recursos naturales; V. Sanidad forestal; VI. Cuidado, conservación y fomento a la Chinampa; VII. Prevención y combate de incendios forestales; VIII. Fomento de las actividades de conservación de suelo y agua.	
Documento	Marque con una "X"
Para Áreas Naturales Protegidas (ANP) locales o Federales de la Ciudad de México administrados por alguna Autoridad o Áreas Naturales de bienes comunes. Autorización de la instancia competente para el desarrollo de las actividades forestales a realizarse por los núcleos agrarios	
Anuencia del comisariado del núcleo agrario para la asignación de brigadas que realizarán actividades en ANP locales o Federales	
c) Para líneas de ayuda: III. Protección y restauración ecológica de las zonas degradadas en el Suelo de Conservación; IX. Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica.	
Documento	Marque con una "X"
Acreditación de la legal propiedad o posesión del espacio donde se pretende desarrollar el Programa de Manejo Forestal Comunitario y Ordenamiento Territorial (PMFC y OT) Ecológico.	
Para Áreas Naturales Protegidas (ANP) locales o Federales de la Ciudad de México administrados por alguna Autoridad. Autorización de la instancia competente para el desarrollo de las actividades a realizarse por los núcleos agrarios, y estos someterlos a su asamblea para la asignación de brigadas.	
Presentar dos cotizaciones personalizadas de los conceptos a adquirir con los requisitos fiscales vigentes, excepto en el caso de equipamiento.	
Concluida la Declaratoria de Emergencia Sanitaria en la Ciudad de México (COVID-19), en cuanto las circunstancias lo permitan, deberá ser ratificado por la asamblea del núcleo agrario, aquella documentación que así lo requiera y presentada al CIC correspondiente	

VI. Declaraciones

A la firma de este documento, Bajo Protesta de Decir Verdad, manifiesto que: 1) Me comprometo a respetar el "AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA ALTEPETL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO NÚMERO 274 TOMO III, DEL 31 DE ENERO DE 2020". 2) Que todos los documentos e información que he presentado son verdaderos 3) Me doy por enterado que los resultados serán publicados por los medios que designe la CORENADR. 4) Me comprometo a cumplir el programa de trabajo por cuadrantes y el reglamento de las brigadas (según sea el caso).
--

VII. Obligaciones en caso de ser beneficiario

a) Recibir y ejercer los recursos señalados en esta solicitud, de manera transparente y con apego a los aspectos propuestos para la aplicación de la ayuda establecidos en las Reglas de Operación del "Programa Altépetl". b) Ejecutar las acciones en los términos y condiciones estipulados en la presente solicitud y en lo establecido en las Reglas de Operación del "Programa Altépetl", así como cumplir con los trámites administrativos y/o fiscales que demande la Ayuda establecida en el presente instrumento. c) Una vez concluida la Declaratoria de Emergencia Sanitaria en la Ciudad de México, brindar las facilidades necesarias a las personas que designe "LA DGCORENADR" para realizar las visitas verificación, supervisión y seguimiento de las ayudas otorgadas. d) Una vez concluida la Declaratoria de Emergencia Sanitaria en la Ciudad de México, participar en las reuniones y/o sesiones de capacitación que "LA DGCORENADR" convoque a través de los Centros de Innovación e Integración Comunitaria y/o la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable e) Una vez concluida la Declaratoria de Emergencia Sanitaria en la Ciudad de México, participar en acciones para la conservación de los bosques, la educación ambiental y los cuidados de la naturaleza, entre otras que "LA DGCORENADR" convoque. f) Entregar el original de las facturas y/o comprobantes de los gastos realizados o informes (según sea el caso), una vez concluidas todas las acciones contenidas en esta solicitud, en las Reglas de Operación del "Programa Altépetl", y proporcionar las evidencias correspondientes a las personas que designe "LA DGCORENADR". g) En caso de incumplimiento en la ejecución de las acciones planteadas en esta solicitud, en las Reglas de Operación del Programa Altépetl y en los programas de trabajo, deberá reintegrar la totalidad del recurso económico recibido a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en los términos que le indique "LA DGCORENADR". En los casos en que se ejecute parcialmente, se reintegrará la cantidad no ejercida, previo acuerdo del "BENEFICIARIO" y "LA DGCORENADR".
